BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 28 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6754

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Diputado Nacional, doctor Ovidio Lagos. — Honores fúnebres

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional, de la Provincia de Santa Fe, doctor Ovidio A. Lagos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana, la bandera nacional, permanecerá izada a media asta, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada, fortalezas, etc. en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes del caso, para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Permiso para desembarco de una dotación del «Crucero Montevideo»

Buenos Aires, Julio 7 de 1916.

En vista de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, invitado a tomar parte en la celebración del Primer Centenario de nuestra Independencia, ha manifestado que se asociará a ella, concurriendo con algunos contingentes de sus tropas de mar y tierra y que es urgente acordarle al efecto el permiso respectivo, y no siendo posible por la premura del caso, solicitar del Honorable Congreso, la autorización correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase permiso para que puedan entrar o desembarcar en el Territorio de la República, la dotación de desembarco, con armas y banderas, del Crucero «Montevideo», con objeto de tomar parte en la revista militar organizada con motivo de la celebración del Centenario.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese a quienes corresponda, publíquese etc.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Permiso para desembarco de una dotación del Crucero «Almirante Barrozo»

Buenos Aires, Julio 7 de 1916.

En vista de que el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, invitado a tomar parte en la celebración del Primer Centenario de nuestra Independencia, ha manifestado que se asociará a ella, con algunos contingentes de sus tropas de mar y tierra y que es urgente acordar al efecto el permiso respectivo, y no siendo posible por la premura del caso, solicitar del Honorable Congreso, la autorización correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase permiso para que puedan entrar o desembarcar en el Territorio de la República, la dotación de desembarco, con armas y banderas, del Crucero «Almirante Barrozo», con objeto de tomar parte en la revista militar organizada con motivo de la celebración del Centenario.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese a quienes corresponda, publíquese etc.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Centro de Cabotaje Nacional. — Tarifas para el muelle de Bajada Grande

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Expte. 2466-C-916. — D. Nº 323. — Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional y Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, en la que reclama de la exigencia del Ferrocarril de Entre Ríos, sobre el derecho con que grava a las embarcaciones que operan por el muelle que posee en Bajada Grande, jurisdicción de la Aduana de Paraná; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 3183, en cuya virtud se construyó el muelle sobre que versa el presente reclamo, dispone en su artículo 5º que las tarifas que regirán para los buques que quieran efectuar operaciones por el muelle, serán fijadas por el P. E. de acuerdo con el concesionario, pero sin poder exceder de las que rigen para los muelles del Estado.

Que esa limitación no puede extenderse en la forma que la Empresa pretende, es decir, las tarifas no excederán de las que regían a la fecha de la aprobación. Tiene otro alcance más lato, pues responde a hacer efectivo un precepto constitucional que de otro modo sería violado al conceder a la citada Empresa un privilegio sobre todos los que exploten análogo servicio contra el texto expreso del artículo 12 de la Constitución.

Que desde luego, resulta evidente el propósito de la citada prescripción, es decir, autorizar la prestación de un servicio subordinando el monto de los derechos a exigirse a las resultas del convenio a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el concesionario; pero dentro de una limitación expresa, esto es, que en ningún caso podrán ser mayores que los exigidos por el Estado para el mismo servicio. Y no es pues entonces del vocablo: rigen, que debe surgir el propósito de la ley sinó del mandato imperativo impuesto a las partes que iban a constituír o convenir las tarifas, y a los cuales se le imponía la obligación de no exigirlas mayores en ningún caso, que las que rigen para los muelles del Estado.

Que por lo tanto, el reclamo que se deduce es justo, y el Poder Ejecutivo está en el deber de rever las tarifas aprobadas por Decreto de Mayo 6 de 1896, para encuadrarlas en los términos del artículo 5º de la Ley número 3183, no obstante la disconformidad manifestada por la empresa concesionaria, ya que esa revisión se impone ante el texto claro del artículo 12 de la Constitución y surge también del artículo 5º «in fine» de la ley citada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de Mayo 6 de 1896.

Art. 2º En el muelle de la Empresa del F. C. de Entre Ríos en Bajada Grande, jurisdicción de la Aduana de Paraná, regirán las tarifas que la Ley Nº 4925 fija para el Puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Central Argentino. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Expte. 2284 F-1916. — D. Nº 322. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se amplíe en 12.09 mc., la superficie de terreno que se le concedió en arrendamiento por Decreto de 22 de Abril de 1912 y se le acuerden otros 30 mcs., para la casilla que tiene instalada en el paso a nivel de la calle que va al Arsenal de Marina; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en (12,09 mc.) doce metros con nueve decímetros cuadrados la superficie de terreno acordada en arrendamiento a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por Decreto de 22 de Abril de 1912.

Art. 2º Concédese en arrendamiento a la citada Empresa, (30 mc), treinta metros cuadrados de terreno en el paso a nivel de la calle que vá al Arsenal de Marina, en la Dársena Norte, para la casilla existente en ese paraje.

Art. 3º La Empresa concesionaria abonará el arrendamiento de los terrenos de referencia, con arreglo a la tarifa fijada por el Decreto de 9 de Septiembre de 1914.

Art. 4º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Gómez Alfredo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Expte. 3484 G. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Alfredo Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios continuados en el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional, con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias colocan al peticionante en situación de jubilarse en la forma establecida por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

SE RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.00 m/n), moneda nacional, a D. Alfredo Gómez, empleado del Ministerio de Hacienda de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Nº 479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.00 m/n) moneda nacional, a D. Alfredo Gómez, empleado del Ministerio de Hacienda de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Nº 481

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Aduana de Santa Fe, Vista de 2ª, en reemplazo de D. Manuel Parma, que falleció, a D. Manuel Pirazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Polenta Joaquín. — Se le autoriza a instalar una escalera en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Expte. 3482-P-916. — D. Nº 321. — Vista la presentación del Sr. Joaquín Polenta, en la que solicita se le autorice para colocar una escalera de madera en el canal de acceso al Puerto de La Plata, frente el Frigorífico Armour, para facilitar la conducción de operarios a ese establecimiento en su cruce diario por ese canal; atento lo informado por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, pero que, desde que el ocurrente ocupará una fracción de terreno, corresponde el pago de su arrendamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Joaquín Polenta, para instalar en el canal de acceso al Puerto de La Plata, frente al Frigorífico Armour, una escalera de madera, de acuerdo con el plano de fojas 2, destinada a facilitar la conducción de operarios, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, en concepto de arrendamiento, la suma mensual de ($1.00 m/n), un peso moneda nacional, por cada 15 metros o fracción de terreno que ocupe.

b) El ocurrente no podrá exigir a los pasajeros, por uso de la escalera, más retribución que la del pago de ($ 0.05 m/n) cinco centavos moneda nacional, fijado como precio del pasaje.

c) La presente concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Renuncia

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Nº 480

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Entregador de Cargas de la Estación Belgrano de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Emilio Parody.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 3488-S-916. — D. Nº 320. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita se le concedan en arrendamiento, en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, 435 metros de terreno, linderos a sus establecimientos, para depósitos de afrecho, afrechillo y semitín; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, una superficie de (435 m/c.) cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno, lindero a sus establecimientos en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, para depósito de afrecho, afrechillo y semitín, bajo las siguientes condiciones:

a) La sociedad peticionante abonará el arrendamiento del terreno que se le concede, con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La Sociedad concesionaria no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos, estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco, por averías o faltas de la carga.

c) La Sociedad recurrente, dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desaloje el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión, tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso la Empresa concesionaria, retirar los cercados, dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Valenzuela Hermanos. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 2951-V-916. — D. Nº 319. — Vista la presentación de los señores Valenzuela Hermanos, en la que solicitan se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Febrero ppdo., confirmada por la de Mayo 4 último y en caso contrario, se confirmen por Decreto del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en las resoluciones citadas no existen errores de hecho, ni vicios de nulidad, únicas causas que, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían la revisión de las disposiciones administrativas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de fechas Febrero 18 y Mayo 4 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Maleplate Luis A. — Licencia (1)

Buenos Aires, 22 de Julio de 1916.

P. 697. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, y por el término de tres meses, contado desde el 11 del corriente, al Ayudante Principal (Encargado de la Mesa de Entradas y Archivo), de la Prisión Nacional, don Luis A. Maleplate, y nómbrase para reemplazarle a don Beltrán Curutchet.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional, Carlos Pellegrini, del Pilar. — Nombramiento de personal docente y administrativo.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

A fin de reorganizar el personal docente y administrativo del Colegio Nacional, Carlos Pellegrini del Pilar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, a contar desde el 1º del corriente, y con el sueldo mensual de pesos 250 moneda nacional, en cada cátedra, a los siguientes profesores: de Historia y Geografía, al señor Manuel P. Antequeda; de Filosofía y Castellano (dos cátedras), al señor José de San Martín; de Ciencias Naturales, al doctor Arturo Lapuente; de Historia y Geografía, (dos cátedras), al doctor Julio del C. Moreno; de Castellano, al señor Manuel S. Alier; de Física y Química, al doctor Camilo Cirana.

Art. 2º Nómbrase, con la misma antigüedad, a los siguientes empleados:

Auxiliar de Secretaría y Encargado de la Contabilidad, al señor Alejandro Galli, con el sueldo mensual de, pesos 250 moneda nacional.

Bibliotecario y Profesor de Caligrafía, al señor Manuel Dellepiane, con el sueldo mensual de, pesos 250 moneda nacional.

Auxiliar de Cultura Física y Dactilógrafo, al señor Carlos Alberto Menteruyt, con el sueldo mensual de, pesos 150 moneda nacional.

Auxiliar de Mayordomía y Economía, al señor Abraham Allerand, con el sueldo mensual de, pesos 150 moneda nacional.

Art. 3º Confírmase, a contar desde la misma fecha, a los Profesores de Inglés y Dibujo, respectivamente, señores Miguel de la Feld y Gregorio Kogan, y a los siguientes empleados: Encargado de Trabajos Prácticos, señor Gerónimo Arce Villalba; Mecánico, señor Ricardo H. Muñoz; Carpintero, señor Juan Marega; y Albañil, señor Santiago Marazzi.

Art. 4º Fíjase en pesos 250 moneda nacional mensual, el sueldo del Ecónomo, señor Cayetano Credenziero, nombrado por Decreto de fecha 30 de Junio último.

Art. 5º Impútese los haberes respectivos, al Inc. 10, Item 58, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital. — Traslado de una Profesora y nombramiento. (1)

Buenos Aires, 22 de Julio de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, a la similar Nº 4, a la Profesora de Economía Doméstica Sra. Hedwig R. de Stein, nombrada por Decreto de fecha 20 de Junio último, y nómbrase en su reemplazo, a la Sra. Enriqueta E. de Marañón, debiendo ambas ser remuneradas con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Plan de Estudios para el curso de Filosofía.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Vista la nota precedente del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, proponiendo modificaciones en el Plan de Estudios del Curso de Fi-

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

losofía; y de acuerdo con las informaciones producidas al respecto,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el siguiente Plan de Estudios para el curso de Filosofía del referido establecimiento:

PRIMER AÑO

Psicología experimental, 1ª parte	4 hs. seman.
Ejercicios filosóficos y psicológicos	3 hs. seman.
Crítica del conocimiento y Lógica	3 hs. seman.
	10 hs. seman.

SEGUNDO AÑO

Psicología experimental, 2ª parte	3 hs. seman.
Psicología genética y diferencial	3 hs. seman.
Historia de la Filosofía 1ª parte y Ejercicio Filos.	3 hs. seman.
Trabajos de Laboratorios, 1ª parte	3 hs. seman.
	12 hs. seman.

TERCER AÑO

Psicología social	3 hs. seman.
Historia de la Filosofía 2ª parte y Ejercicio Filosófico	3 hs. seman.
Trabajos de Laboratorios 2ª parte	3 hs. seman.
	9 hs. seman.

CUARTO AÑO

Estudio comparativo y complementario de los problemas Filosóficos y Psicológicos, especialmente de la Ética y Metafísica	3 hs. seman.
Metodología y práctica de enseñanza	6 hs. seman.
	9 hs. seman.

2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Reglamentación de la Ley 9675. — Se amplía el inciso j) del Nº 214.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Visto el S. D. del 13 de Junio de 1910, inserto en el Boletín Militar Nº 135, 1ª Parte, y considerando conveniente colocar a los Oficiales de la Guardia de Seguridad y Bomberos de Policía de la Capital y Guardias de Cárceles, en las mismas condiciones de los beneficiados en dicho Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese como inciso j) del Nº 214 de la Reglamentación de la Ley 9675: «Con los Oficiales de la Guardia de Seguridad y Bomberos de Policía de la Capital y Guardias de Cárceles, que además de haber cumplido sus obligaciones militares, hayan servido por lo menos dos años en sus actuales empleos y acreditado suficientes aptitudes e instrucción militar, quienes deberán solicitarlo en cada caso».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Spika Augusto (Coronel). — Retiro

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Vista la solicitud que antecede y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Sr. Coronel de Artillería D. Augusto Spika, de acuerdo con el último párrafo del artículo 94 de la Ley Nº 9675, con goce del (96 %) noventa y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, once meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Venturino Máximo E. (Mayor). — Retiro

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Vista la solicitud que antecede y atento a los informes producidos en Diciembre de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Artillería D. Máximo E. Venturino, agregado al extinguido Gabinete Militar, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios, aprobados a diez y nueve año, cinco meses y diez y ocho días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nuevo Puerto de la Capital. — Aprobación de un mayor gasto.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Exp. 8681-P-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta de los hundimientos producidos en el tramo Norte de la escollera exterior del Nuevo Puerto de la Capital, que construye la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., y

Considerando:

Que si bien al proyectarse la obra, dichos hundimientos fueron previstos en parte, la magnitud que han alcanzado supera los cálculos efectuados.

Que, como lo manifiesta la Dirección técnica, para compensarlos, así como los que en lo sucesivo pudieran producirse, se hace necesario el empleo de 160.000 toneladas de piedra, aproximadamente, que al precio unitario aprobado por contrato, de pesos 2.40 oro sellado la tonelada, originará un mayor gasto de pesos 384.000 oro sellado, sobre el presupuesto de pesos oro sellado 1.052.353,85, aprobado por Decreto de Enero 23 de 1914, pudiendo cubrirse ampliamente dicho importe, con los sobrantes de la Ley 5944.

Que con respecto a las modificaciones autorizadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, indicadas a fojas 12 y 13, partidas 8, 13, 17, 19 y 20 pueden igualmente aprobarse, por cuanto, además de las razones que han aconsejado el temperamento seguido por dicha Dirección, ellas son de detalle, no importando la aprobación de nuevos precios unitarios y, en su mayoría, consecuencia de otras de mayor importancia, decretadas por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de trescientos ochenta y cuatro mil pesos oro sellado ($ 384.000 o/s), que sobre el presupuesto aprobado de pesos 1.052.353,85 oro sellado, para la escollera exterior, originarán los aludidos rellenamientos en el paraje indicado, compensado por economías efectuadas en otros rubros, debiendo dicho importe certificarse a la empresa en la forma de práctica y con imputación a la Ley 5944.

Art. 2º Apruébase igualmente las modificaciones que a continuación se detalla, autorizadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, así como el mayor gasto que las mismas representan:

Partida 8. — Elevación del primer piso de cada hangar pesos 2.035,74 oro sellado. Partida 13. — Modificación en el asiento o base de las uñas de amarrazón pesos 267,74 oro sellado. Partida 17. — Diferencia de costo en armaduras de las columnas inferiores de los hangares Nos. 1 y 2, con motivo de la supresión de los sótanos, peso 298,70 oro sellado. Partida 19. — Tacos de pilotes del malecón Sud de defensa, pesos 817,21 oro sellado. Partida 20. — Mayor costo de cuatro escaleras de desembarque, pesos 443.00 oro sellado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Pide constitución de tribunal arbitral para decidir cuestión sobre reconocimiento de capital.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

En mi opinión el error de una expresión, cometido en el Decreto del P. E. de Marzo 20 de 1906, no puede constituir un derecho a favor del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para pedir la constitución del Tribunal Arbitral que solicita.

El Ferrocarril Oeste no tiene por ninguna de las leyes que vinculan sus relaciones con el Gobierno de la Nación, cláusula alguna de excepción que le dé derecho a recurrir al arbitraje.

El arbitraje, Excmo. Señor, que importa una renuncia de la jurisdicción de los jueces naturales, sólo puede proceder por mandato de la ley general o por el de una ley especial, y el caso presente no está comprendido dentro de los casos generales de arbitraje que la ley general señala, y como digo el Ferrocarril Oeste no tiene ley especial a este respecto.

La ley de venta y concesión de la Provincia de Buenos Aires, no puede servir de base y de fundamento, cualesquiera que sean sus cláusulas, para ejercer este derecho, porque como la ley provincial, en que la Nación no ha sido parte, no tiene valor ni efecto en las relaciones de la empresa con el Gobierno de la Nación.

El hecho de que el Ferrocarril haya pasado a la jurisdicción nacional, en virtud de la federalización de la Capital, no importa establecer en el contrato respectivo una novación en cuanto a las personas contratantes, pues ese contrato conserva todo su vigor entre el Ferrocarril Oeste y la Provincia.

La jurisdicción nacional, pues, es independiente del contrato. El Ferrocarril se rige, además, en cuanto a cuenta de capital, por disposiciones también de orden nacional, independientes del contrato de concesión.

En virtud de estas disposiciones, artículos 8 y 9 de la Ley 5315, en que se discute el presente caso, sin que al acogerse el Ferrocarril Oeste a esas cláusulas de la ley nacional, se haya comprometido con el Gobierno de la Nación a resolver por jueces árbitros especiales, las discusiones que se suscitaran por interpretación de esas cláusulas.

En resumen, Excmo. Señor,: 1º El Ferrocarril Oeste no tiene derecho a arbitraje por ninguna ley nacional. — 2º El contrato de venta y concesión celebrado con la Provincia de Buenos Aires, sólo rige las relaciones de las partes contratantes; y 3º se discute en el presente caso cláusulas de una ley nacional a la cual se ha acogido el ferrocarril, sin haberse establecido en el respectivo contrato de acogimiento, el derecho a arbitraje.

Creo, por lo tanto, que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Dictamen del Señor Procurador General de la Nación

Buenos Aires, 5 de Julio de 1916.

Excmo. Señor:

Reputo que, dada la situación legal en que se ha colocado la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, una vez, que por propia voluntad se ha acogido a los beneficios y se ha sometido a las obligaciones de la Ley 5315, no puede suscitar disposiciones de leyes anteriores, ni de contrato que quedaron en suspenso o sin vigor, con la sola manifestación de voluntad aludida.

A los efectos de las cláusulas 8 y 9 de la citada ley, se determina por el Poder Ejecutivo el capital de la empresa, capital que no puede ni debe ser otro que aquél que se tenga invertido en las líneas correspondientes, pero sin que nazca de hechos o circunstancias extrañas a la construcción o existencia de tales líneas. Para llegar a este concepto, ninguna ley establece el arbitraje como solución, en caso de disconformidad entre el Poder Ejecutivo y la empresa amparada a la citada ley; no hay tampoco circunstancia, litigio ni diferencia que lleve necesariamente el arbitraje dentro de la legislación común; lo que, por otra parte, no estaría dentro de las facultades de V. E. autorizarlo. El Poder Ejecutivo debe dar las instrucciones para la ejecución de las leyes y cumple tal obligación constitucional (Inciso 2º, Art. 86 de la Constitución), haciéndolo con arreglo a su criterio y cuidando de no alterar el espíritu legal con excepciones ilegítimas.

El Decreto de Mayo 6 de 1910 y sus concordantes que corren de autos, han establecido con toda claridad y de acuerdo con su origen, y motivo, el concepto de extraño a las líneas del Ferrocarril de Buenos Aires, el excedente de los cinco millones y pico de pesos oro, que se sostiene como parte del capital, a los efectos de la Ley 5315; esto basta para alejar toda idea de procedencia del arbitraje y aún para motivar una reconsideración que no abona error alguno anterior o superviniente, dentro de lo preceptuado por el Decreto de Junio 30 de 1895.

En consecuencia, es mi dictamen que V. E. estatuya en este punto que la empresa debe estar a lo resuelto. Con ello, respeta la ley, afirma su jurisprudencia administrativa y deja a la empresa el camino de los tribunales, si así entendiera convenirle, o reputara que han sido desconocidos los derechos de que se considera titular. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

Exp. 7848-F-1904. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita que el P. E. adopte las medidas que correspondan, tendientes a la constitución de un tribunal arbitral con el objeto de dirimir la cuestión que plantea acerca de la forma que a su juicio procede se le reconozca el capital de la empresa a los efectos de la cuenta respectiva, y

Considerando que por los fundamentos de los dictámenes de los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, corresponde desestimarse la petición de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adóptase como resolución las conclusiones a que arriban los señores Asesores legales en sus precedentes dictámenes y estése en consecuencia a lo dispuesto por Decreto de 6 de Mayo de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata — Instalación de luz eléctrica en una casilla

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4349-I-916. — R. Nº 1150. — Visto que la Aduana de La Plata solicita la instalación de luz eléctrica en la casilla del Destacamento de Resguardo del Dique 1, recientemente construída, y

Considerando:

Que la instalación que se pide es necesaria.

Que de los presupuestos presentados para efectuar dicho trabajo resulta más conveniente, según se desprende de los informes de la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, el del Sr. C. C. Sánchez, por valor de pesos 72 moneda nacional.

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del Sr. C. C. Sánchez, corriente a fojas 4 de este expediente (Nº 4349-I-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), para efectuar las instalaciones necesarias a fin de dotar de alumbrado eléctrico a la casilla del Destacamento de Resguardo de Dique 1, de la Aduana de La Plata, por la suma de ($ 72 m/n) setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera, Inciso Unico, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Anótese, publíquese, pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Aduana de la Capital — Adquisición de broches de seguridad

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 2429-C-916. — R. Nº 1147. — Visto que la Aduana de la Capital solicita se provea a la Alcaidía de la misma, de broches de seguridad con destino a fijarlos en los cajones que se extraen de los Depósitos Fiscales; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que las grampas de referencia son necesarias; y el gasto que demande la adquisición de las mismas, debe imputarse al Anexo D., Inciso 12, Item 4, pda. 1 del Presupuesto vigente.

Que como la partida citada no es suficiente para adquirir de una sola vez los broches pedidos, puede la Aduana de la Capital, tomar pequeñas partidas mensuales a efecto de no recargar la suma asignada para los gastos generales,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para adquirir en partidas periódicas y dentro de la suma que permita la cantidad que mensualmente se le manda abonar con destino a gastos generales, (Anexo D, Inciso 12, Item 4), los broches de seguridad necesarios para el corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Aduana citada.

OLIVER

Ashworth y Cía. — Comprobación destino de materiales

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 1989-C-916. — R. V. Nº 905. —Vista la nota con que la Aduana de la Capital eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1915, por los señores Ashworth y Cía., y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de las correcciones efectuadas y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Antonio Brunetti y Cía. — Exportación de Bicarbonato de Soda

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 2995-B-1916. — R. V. Nº 903. —Vista la solicitud de los Sres. Antonio Brunetti y Cía., en la que piden se les permita exportar a Asunción del Paraguay, veinte barricas conteniendo cada una doscientos kilos Bicarbonato de Soda y un cajón conteniendo cinco kilos esencia de Limón, y

Considerando:

Que la prohibición de la Ley Nº 9652, debe entenderse en cuanto afecte la economía del país y en este sentido se recabó del Departamento Nacional de Higiene, informe, limitándose esta repartición a manifestar que la salida de estos productos estaba prohibida.

Que este Ministerio teniendo en cuenta la ínfima cantidad de los artículos cuya exportación se solicita y su destino, considera que debe accederse a ello, por lo que,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Cappagli Gaddo. — Sobre devolución de derechos portuarios

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Exp. 2397-C-916. — R. V. Nº 902. —Visto que don Gaddo Cappagli, se presenta reclamando de la Empresa del Dock Sud, que no hace lugar a la devolución de los derechos portuarios correspondientes a la grúa holandesa número 1, que por resolución de Julio 13 de 1915, se le reconoció como de cabotaje; atentos los informes producidos oída la Empresa nombrada, y

Considerando:

Que el cobro de los derechos de Puerto se efectúa con arreglo a una tarifa que se funda sobre las diferentes clasificaciones que de los buques hace la Ley de la materia número 4926.

Que la facultad de interpretar los términos de dicha ley, con carácter obligatorio, está reservada exclusivamente al Poder Ejecutivo, con cuya autoridad resolvió este Ministerio considerar a la grúa de que se trata como de cabotaje, aclarando para el caso en cuestión los términos de la ley.

Que la Empresa del Dock Sud, no ha podido, en consecuencia, desconocer el carácter que se atribuyó a la mencionada grúa y no ha debido por lo tanto considerar como de ultramar a un buque declarado de cabotaje en forma indubitable.

Que este criterio resulta tanto más justo cuanto que no es posible autorizar tarifas diferenciales como resultaría de admitir que la Empresa concesionaria clasifique por su cuenta a los buques y desconozca las que hace este Ministerio,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que notifique a la Empresa del Dock Sud, que debe devolver lo abonado demás por el ocurrente.

OLIVER

Compañía Gas y Coke de Barracas.— Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 1925-C-916. — R. V. Nº 911. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con que eleva un detalle de los materiales introducidos por la Compañía Gas y Coke de Barracas, durante el año 1915, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 3425-C-916. — R. V. Nº 914. —Vista la solicitud de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 16 de Junio ppdo., que impone pena de comiso sobre artículos declarados como aisladores de tela especial para inducidos de motores de tranvías y que resultaron «tejidos de hilo llamado Brín de Rusia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha establecido este Ministerio en diversas oportunidades y últimamente en la resolución de 22 de Marzo ppdo., cumple a los consignatarios de las mercaderías establecer su definición legal, en cuanto a especie, calidad y cantidad, de manera que no solamente las Aduanas pueden determinar sin lugar a duda los derechos que adeuden a su introducción o las franquicias que les comprendan en virtud de la Ley número 4933 u otras especiales, sino que la Contaduría General, pueda ejercer debidamente el control que le está encomendado.

Que en el presente caso la clasificación hecha por la Empresa recurrente es inexacta, pues en vez de aisladores de tela especial para inducidos de motores de tranvías se trata de tejido de hilo, llamado Brín de Rusia, de la partida número 2025.

Que las resoluciones de este Ministerio invocadas por la Empresa recurrente, en apoyo de su gestión no guardan analogía con el presente caso, pues ellas se refieren a «aisladores y arandelas y placas», «aisladores de tela alquitranada para cables», y aisladores de tela de algodón alquitranado para inducidos de motores, todos los cuales fueron declarados dentro de la franquicia con arreglo a su manifestación

Que, por otra parte, tratándose de un recurso deducido fuera del término legal, la resolución de referencia tiene la autoridad de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 1928-D-916. — R. V. Nº 901. —Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se apruebe el procedimiento seguido con respecto al pontón «Giussepino del Pino»; atento lo actuado de lo que,

Resulta:

Que a pedido de la Prefectura General, la Dirección del Puerto, procedió con los elementos de que dispone a extraer el pontón de referencia que se encontraba a pique en el Dock Sud.

Que habiendo el propietario de dicho pontón hecho abandono del mismo, la Prefectura General, lo puso a disposición de la repartición informante para ser utilizado en la forma que conviniera.

Que la citada embarcación adeuda por derechos portuarios la suma de pesos 37,20 oro sellado,

Considerando:

Que tratándose de un buque que ha pasado al dominio del Estado, en virtud del abandono hecho por el propietario, debe exonerársele de los derechos portuarios que adeuda,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento observado con respecto al pontón «Giussepino del Pino».

Exonérase a dicha embarcación del pago de la suma de pesos 37,20 oro sellado que adeuda por derechos portuarios.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

E. Polachek y otras firmas. —Prórroga para exportar cereales depositados en almacenes fiscales (1).

Buenos Aires, Julio 13 de 1916.

Exptes. 3234-P. — 3110-D. — 3085-C-1916. — R. V. Nº 859: — Vistas las presentaciones de los señores E. Polachek, Tomás Devoto y Cía., y de la Compañía Mercantil Argentina, en las que piden se les conceda una prórroga para exportar la avena, el trigo y la cebada y avena que respectivamente tienen depositados en almacenes fiscales habilitados para tal objeto por Decreto de 3 de Marzo de 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporte, puede sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita, con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos, obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias,

SE RESUELVE:

Concédese las prórrogas de (120) ciento veinte días a las firmas E. Polachek; y Tomás Devoto y Cía.; y (90) noventa días a la Compañía Mercantil Argentina, para mantener en depósito fiscal, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, los cereales a que se refieren las solicitudes agregadas.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 3453-F-916. — R. V. Nº 903. —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra número 50, entregada en caución de los derechos correspondientes a cuatro vagones destinados al ramal económico que construye desde la Estación Sierra de la Ventana, hasta el Club Hotel; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 4 de Mayo ppdo., se autorizó, por última vez, la renovación de la letra de que se trata,

Que, esto no obstante, estando pendiente del Honorable Congreso, una solicitud de exoneración de los derechos de que se trata, es equitativo conceder la prórroga pedida, fijándose como término el de la fecha de clausura del período ordinario de sesiones,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que admita la renovación de la letra número 50, por un plazo que no exceda del día 30 de Septiembre próximo, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrari Esteban C. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 1605-F-916. — R. V. Nº 913. —Vista la solicitud del señor Esteban C. Ferrari, en la que pide se acepte el certificado expedido por el Juzgado de Paz, del Departamento Aluminé, como comprobante del destino dado a dos juegos de máquinas perforadoras, una máquina para lavar arena y un juego de máquinas para cavar, introducidas en franquicia condicional de derechos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la comprobación del empleo de los materiales importados libres de derechos o en franquicia condicional, debe ser realizada por los Inspectores de Rentas, en el presente caso dada la ubicación del establecimiento donde se encuentran instaladas las maquinarias de referencia, puede aceptarse como comprobante el documento ofrecido,

SE RESUELVE:

Acéptase como comprobante del destino dado a las maquinarias detalladas en el preámbulo, el certificado expedido por el Juez de Paz del departamento Aluminé, y legalizado por el Juzgado Letrado del Neuquén, que corre a fojas 9 y 10.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

L. Grandval y Cía. — Modificación de un fallo

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 3179-C-916. — R. F. Nº 97. —Vista la apelación deducida por los señores L. Grandval y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, en la parte que impone pena de dobles derechos sobre las mercaderías contenidas en un bulto que se encontró sin manifestar a bordo del vapor «Garonna»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio invariablemente la prioridad de las denuncias debe establecerse por la constancia escrita de los documentos en que se hace conocer a la Aduana una infracción punible y en este caso, la solicitud de los agentes consta, recibida en Secretaría a las doce y diez pasado meridiano, del día 10 de Mayo, mientras que el parte se presentó ese mismo día a las cuatro y treinta, o sea cuatro horas después; circunstancia que bastaría para hacerlo ineficaz en lo referente al bulto, sobre que versa el recurso.

Que no se concibe por otra parte, cómo al practicarse la visita se encontró sin manifestar el cajón marca AA.

número 867, cuando en la solicitud número 18 G., aparecen en igual condición siete bultos más, los cuales tenían necesariamente que ser notados en la confrontación de la carga con el manifiesto que se utilizó para ese efecto,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado sobreseyéndose en la parte que impone el pago de dobles derechos sobre el bulto de referencia y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, debiendo tomar nota de lo manifestado por la Inspección General de Rentas, en la última parte de su informe, a fin de que en ningún caso se vuelva a encomendar a peones, guardacostas, y demás personal inferior, las funciones que las Ordenanzas y el Reglamento General, para las Aduanas, reservan especialmente a los Guardas del Resguardo o de la Alcaidía

OLIVER

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 3684-E-1916. — R. D. Nº 172. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 51.553 y 50.799 conteniendo confecciones de señora, venidas en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular de la esposa del agregado a la Legación de España, señor Marqués de Salamanca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 3693-A-1916. — R. D. Nº 173. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Defland», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al consumo del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Plater Enrique. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 3640-M-916. — R. V. Nº 907. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de dos cajones, conteniendo efectos de uso personal, pertenecientes al Sr. Subinspector Enrique D. Plater, quien regresa al país después de concluída su misión en Londres como miembro de la Comisión Naval Argentina; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese libre despacho de los efectos solicitados siempre que sean usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Plater Enrique. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. 3641-M-916. — R. V. Nº 906. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de varios artículos de uso personal, pertenecientes al señor Contador Subinspector Enrique D. Plater, quien regresa al país después de concluída su misión en Londres donde formó parte de la Comisión Naval Argentina; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los artículos de uso personal, que se detallan a fojas una, siempre que sean usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Puerto Bermejo. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 3669-I-916. — R. V. Nº 909. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva el informe presentado por el Inspector señor Juan R. Vergés, referente a su visita de inspección a la Receptoría de Puerto Bermejo; y

Considerando:

Que con las medidas adoptadas por el Inspector visitante, se subsanarán las deficiencias notadas en el funcionamiento de la Repartición de referencia,

SE RESUELVE:

Apruébase las medidas adoptadas por el Inspector señor Juan R. Vergés.

Desglósese los balances agregados que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y pase a la Contaduría General para que tome nota de las instrucciones dejadas por el señor Vergés, y, fecho vuelva para su archivo en la Inspección General de Rentas.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría del Tigre. — Provisión de una capa de lona para una lancha

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4499-I-916. — R. Nº 1149. — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, solicita la provisión de artículos y materiales con destino a la confección de una capa de lona impermeable para la lancha a nafta, «Yapeyú»; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la capa que se pide es necesaria y su confección puede llevarse a cabo en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta.

Que de los presupuestos presentados para proveer de los artículos y materiales necesarios para efectuar dicho trabajo, resulta más ventajoso el de don Agustín Morano, por valor de pesos 56,60 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, para adquirir del señor Agustín Morano, los artículos y materiales que se detallan a fojas 4 de este expediente, con destino a la confección de una capa de lona impermeable para la lancha a nafta «Yapeyú», pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 56,60 m/n), cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

El presente gasto se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Anótese, publíquese, pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Receptoría de Esquina. — Provisión de un toldo y capa de lona para una lancha.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 3612-E-916. — R. Nº 1148. — Vista la nota de la Receptoría de Rentas Nacionales, de Esquina, en la que solicita se le provea de un toldo de loneta y una capa de lona impermeable con destino a la lancha Nº 11, al servicio de la misma; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y la Contaduría General, y

Considerando:

Que los elementos que se piden son necesarios y la confección de los mismos, puede llevarse a cabo en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta.

Que de los presupuestos presentados para proveer de los artículos y materiales necesarios para la confección aludida, resulta más conveniente el del señor Agustín Morano, por $ 84,64 m/n.

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del señor Agustín Morano, corriente a fojas 6, de este expediente (Nº 3612-E-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), para proveer a la Inspección General de Rentas, por la suma de ($ 84,64 m/n), ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, los artículos y materiales necesarios para la confección de un toldo de loneta y una capa de lona impermeable con destino a la lancha Nº 11, al servicio de la Receptoría de Esquina.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, y pase a la Inspección General de Rentas, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte». — Renovación de letras

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

Exp. 3367-S-916. — R. V. Nº 910. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita renovar las letras entregadas a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales destinados a las obras de instalación de tranvías y alumbrado en la Ciudad de Tucumán; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 22 de Julio de 1915, se autorizó a la empresa recurrente para caucionar los derechos correspondientes a los materiales de referencia, bajo expresa condición de que si el vencimiento de las letras respectivas no se hubiera obtenido del Honorable Congreso, su libre importación, se haría efectivo el importe de las mismas.

Que de las letras otorgadas por dicha sociedad solamente cinco vencen antes de la fecha de la clausura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso.

Que, en consecuencia, es equitativo conceder la prórroga que se solicita limitándola a las letras que vencen antes del 30 de Septiembre próximo y hasta esta fecha,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que admita la renovación de las letras Nos. 63, 64, 65, 100 y 181 por un término que no exceda del día 30 de Septiembre próximo.

F. AGUSTÍN PINEDO

Tavella José. — Comprobación empleo de materiales

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 1771-C-916. — R. V. Nº 912. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional por el Sr. José Tavella, durante el año 1915, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material del Ministerio de Guerra. — Dirección que debe ponerse a la correspondencia oficial que se le dirija.

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

Vista la nota de la Dirección General del Material en la que da cuenta que existiendo en el Ministerio de Marina una gran repartición también denominada Dirección General del Material, alguna correspondencia dirigida a ella que no se le pone Dirección General del Material del Ministerio de Guerra va a la de Marina y ocasiona atrasos a la vez que molestias a la mencionada repartición para remitir esta correspondencia y conveniendo evitar este inconveniente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de unidades, institutos, reparticiones militares y cualquier militar que dirija comunicación a la Dirección General del Material, pondrá, como está ya determinado, «Dirección General del Material del Ministerio de Guerra» más la dirección de la calle y número donde ésta tiene sus oficinas que es Pozos 1765.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

Designación de un oficial para seguir el curso especial de Capitanes

Buenos Aires, Julio 17 de 1916.

Vista la nota que antecede; y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Capitán D. Vicente San Román, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, se presentará a la Escuela Superior de Guerra en la fecha indicada en el Boletín Militar Nº 4466, 1ª Parte, 1916, a fin de que con el segundo turno haga el curso especial para Capitanes.

2º Publíquese y agréguese la presente resolución en el legajo personal del causante.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Depósito a exigir en licitaciones

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con lo manifestado por la Dirección de Arquitectura en su precedente informe. La ley en el artículo 10, se refiere al uno por mil del valor presupuestado para la obra por el presupuesto oficial. Fuera de la claridad del texto legal las consideraciones que hace la Dirección de Arquitectura, demuestran que no puede aceptarse otra interpretación. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 4002-A-916. — Teniendo en cuenta la conveniencia que existe en que todas las dependencias de este Departamento, procedan con uniformidad de criterio en cuanto se refiera a la observancia de la disposición contenida en el Art. 10 de la Ley 775; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

En lo sucesivo, y cuando en virtud de la Ley de Obras Públicas, deban las diversas dependencias de este Ministerio, recibir propuestas en licitaciones públicas, exigirán que el depósito a que se refiere el Art. 10 de la misma ley, sea equivalente al 1 % del valor presupuestado oficialmente para la obra motivo del remate.

Publíquese y previa toma de conocimiento por las reparticiones del Ministerio, archívese.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Consolidación de banquinas de los muelles de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 2337-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los perfiles de los sondajes ejecutados en la Dársena Norte, frente a los murallones de atraque, por los que se demuestra las condiciones en que quedan las banquinas junto a los mismos, después de la realización de los últimos dragados de profundización, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta dicha Repartición, existe conveniencia en tomar las medidas precaucionales con el fin de evitar que dichas banquinas puedan ser destruídas por las embarcaciones que atracan según sea su calado, por cuanto ello podría como consecuencia afectar la estabilidad de los muros, se hace indispensable dictar las providencias pertinentes con el objeto expresado, y

Atento lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1o La Dirección General de Obras Hidráulicas, presentará oportunamente un proyecto de consolidación de aquellos muros.

2o Hasta tanto dicho proyecto sea ejecutado, los buques que atraquen en los murallones de que se trata, se proveerán de balsas que permitan guardar las distancias convenientes entre los muros y sus embarcaciones, pudiendo, la Dirección General de Obras Hidráulicas, para facilitar esa tarea, construir en sus talleres dichas balsas y proveerlas según sean requeridas para tal servicio.

3o Hágase saber a los Ministerios de Marina y de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitación de moblaje para oficinas, Comisión Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 4894-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para licitar privadamente la adquisición del moblaje destinado a la instalación definitiva de las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, en vista de los inconvenientes que se presentarían si hubiera de realizarse en remate público, dadas las razones aducidas; y no obstante de que su costo aproximado se ha calculado en $ 6.000 m/n, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, que las dificultades enumeradas para la provisión de que se trata, pueden subsanarse mediante un pliego de condiciones con cláusulas explícitas y terminantes para que a él se ajusten las casas que concurran a tal acto, satisfaciendo así lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente, en las condiciones expresadas, los muebles de que se trata, cuyo detalle corre a fojas 2 y 3, dentro de la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n), y con imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 40 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Uso provisional de la usina eléctrica.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916.

Exp. 6582-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que a causa del incendio ocurrido el 13 del corriente mes, ha quedado completamente destruída la usina eléctrica de las obras de ampliación del Puerto Militar, siendo necesario a fin de no perjudicar la prosecución de las obras, autorizar el uso provisional de la usina destinada al servicio del nuevo dique de carena,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar el uso provisional de la usina eléctrica instalada para el servicio del dique de carena de las obras de ampliación del Puerto Militar.

A sus efectos, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anulando licitación

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Exp. No 9071-H-1915. — Resultando de las precedentes actuaciones:

Que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo., se aprobó el proyecto relativo a la transformación de la chata a vapor «325-B», en vapor balizador, con destino al servicio de la Comisión del Paraná Inferior, autorizándose al efecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar públicamente la provisión de los materiales necesarios a tal fin.

Que al efectuar la correspondiente licitación, la Dirección nombrada, agregó dos acumuladores y tres compresores más, con el propósito de destinarlos al servicio de las Comisiones del Río de la Plata y Paraná Inferior, y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas a dicha licitación, es sólo de tomarse en consideración la del Sr. Juan P. Bredius, por ser la única que cotiza precios para todos los materiales solicitados.

Que como lo manifiesta la Dirección Técnica, corresponde también desechar dicha propuesta por lo elevado de su precio, siendo conveniente en consecuencia, como la misma lo indica, autorizarla a construir en el Taller Central los implementos estrictamente necesarios y que consisten en: un compresor Mural y accesorios, y seis acumuladores de $2m_3$ cada uno, cuyos respectivos costos se presuponen en pesos 1.120,38, 1.563,21 y 3.900,00 moneda nacional.

Que el gasto total de pesos 6.583,62 moneda nacional, que representa la construcción de los implementos indicados, no corresponde ser imputado por cuanto dicho trabajo se llevará a cabo administrativamente con personal y materiales del Depósito Central, debiéndose tan sólo aprobar su monto a los efectos de la contabilidad de las obras,

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1o Anular la licitación efectuada en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo.

2o Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo administrativamente, la construcción de los implementos a que se ha hecho referencia, con el destino indicado, cuyo costo se calcula en seis mil quinientos ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.583,62 m/n).

3o Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quien procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas presentadas, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial..............	$	927 60
Boletín Oficial.............	»	295 60
	$	1223 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones hechas el día 24 de Julio de 1916.

Aráoz número 1033 — 7,794 x 31,40 —Edif., pesos 9.000 — E — Arturo Magnani — A — Gerónimo Giudici.

Asamblea entre Polvorín y Cachimayo — lote 5 y parte del 4 — manzana B — 8,225 x 34,17 — pesos 4.500 (división de condominio) — E —Dib Cohen — A — Tofei Cohen.

Asamblea entre Polvorín y Cachimayo — lote 4 (parte) — manzana B— 8,225 x 34,17 — pesos 4.500 (división de condominio) — E — Dib Cohen A — Tofei Cohen.

Azcuénaga número 286 — 8,00 x 30,00 — Edif., pesos 27,700 — E — Francisca Pérez de Tutano — A — Pedro Fortini.

Almagro número 1285 — 8,66 — 8,72 — 30,06 — 29,14 — Edit., pesos 12.600 (venta forzosa) — E — Gerónimo Lacalelli — A — Eduardo Alonso.

Beauchef entre Convención y Directorio — lote 14 — manzana B — 293 metros 31 decímetros cuadrados — pesos 7.000 — E — Carlos P. Caretti — A — Vicente Pedro Cacuri.

Blanco Encalada entre Ceretti y Burela — lote 28 — manzana K — 8,66 — 8.65 — 17,38 — 17,43 — pesos 2.800 — E — George Keen y David Hamilton Strong Maitland — A — Antonio Minarelli.

Blanco Encalada entre Ceretti y Burela —lote 27 — manzana K — 8,66 — 8,66 — 26,09 — 26.14 — pesos 2.800 — E — George Keen y David Hamilton Strong Maitland — A — Antonio Minarelli.

Beauchef número 841 — 8,66 x 43,30 —Edif., pesos 14.000 — E — Clementina Molas de d'Almonte y Héctor y Clementina d'Almonte y Molas — A — Rosa Pettinecchio de Cannato.

Castro Barros número 332, 334 y 336 —8,05 — 8,70 — 25,73 — 24,81 — Edit., pesos 28.000 — E — Severino Della Chiesa — A — José Clemente Barretto.

Convención esquina Dolores — lote 24 — fracción D — 15,01 — 16,64 — 17,65 — 16,12 — pesos 2.800 — E — Emma Kreuzberger de Buente — A — José Ibaldi.

Costa Rica esquina Malabia 1805 — 14,86 — 14,58 — 12,00 — 8.85 — (6 metros ochava) — (venta forzosa) —pesos 3.020 — E — Pedro Erba — A — Lorenzo Basabe.

Concordia entre Avenida América y Tequendama — fracción parte de la manzana 202 — 68,40 — 70,50 — 28,40 — 8,70 — pesos 4.000 — E — Pedro Elichondo — A — Edmundo Paredi.

Crámer número 2547 — 8,66 x 43,30 —Edif., pesos 6.000 — E — Miguel Aicardi — A — Manuel Lema.

Chile número 2987 y 2989 — 8,66 x 16,90 — Edif., pesos 22.500 — E — Esteban Repetto — A — Canuto Martínez.

Demaría número 4702 al 4712, esquina Sinclair 3095 — 16,18 — 13,00 — 16,92 — 14,00 — Edit., pesos 15.000 —E—Domingo Suria — A — Domingo Repetto.

Ferré entre O'Gorman y Pasteur — lote 5 — manzana D — 8,66 — 7,98 — 24,58 — 24,75 — pesos 900 —E—Sociedad Anónima La Positiva, Compañía Argentina de Seguros — A —Domingo Batalla.

Gallo número 1486 — 9,25 — 9.00 — 21,80 — 21,80 — Edit., pesos 34.700 —E—Julia Storni de Storni — A— Ferrando Storni.

Gaona número 3051 — 525 metros 8 decímetros cuadrados — pesos 15.000 —Edit. — E — Cayetano Benvenuto —A—Pascual Benvenuto.

Garay número 3225 — 8,66 — 8.75 — 36,46 — 33,45 — Edit., pesos 24.500 —E—Victorio Nasoni A — Nicolás Parodi.

Humberto 1o No 634 y 636. — 271 metros 51 dec/c., — edificado, pesos 2.000 — (1/16 avas partes indivisas). — E — Arturo López Casal y López — A — Carmen López de López Casal.

Inclán No 3259. — 8.66 — 9.959 — 32.42 — 36.372 — edificado, pesos 2.000 — Venta de proporción — proindivisa de pesos 200 sobre pesos 9.000) — E — María Celia Cabo y Rivas de Muñiz — A — José María Cabo y Rivas.

La Fuente No 933. — 8.66 — 8.84 — 38.84 — 40.64 — edificado, pesos 15.010 — E — Luciano Autelli — A — José Ferrer y Torres.

Liniers No 1359. — 7.79 — 7.78 — 47.06 — 46.89 — edificado, pesos 19.200 (Venta forzosa). — E — Arturo Maccia — A — Luis D'Amico.

Manuel Artigas entre Jachal y Tellier. — Lote 3 — manz. F. — 8.66 x — 32.57 — Tellier entre Manuel Artigas y Zequeira. — Lote 32 — 8.66 x 34.64. — Todo en pesos 2.010: — E — Aquiles Rossi y Elisa Baldor de Rossi — A — José Luis Traverso.

Monte Egmont No 2333. — 8.00 x 34.00 (Venta forzosa) edificado pesos 4.035. — E — Albino del Roscio — A — Teresa Sciallero de Cevasco.

Monte Dinero No 1648. — 8.66 — 8.77 — 34.32 — 35.72 — edificado, pesos 3.500. — E — Pedro Ragalzi — A — Aurelia Devoto de Boldrini.

Neuquén No 966. — 8.66 — 8.30 — 36.70 — 38.50 — edificado, pesos 6.500, (mitad ind.) — E — Dolores Bianquet — A — Deogracia Bianquet.

Nueva Armonía entre Castro Barros y Yapeyú. — Lote 60 — 8.66 — 8.66 — 32.396 — 32.604 — pesos 469. — E — Florindo S. Giménez — A — Carlos Airoldi.

Pumacahua entre Directorio y Merlo. — Lotes 6 y 7 — 17.08 — 17.08 — 20.50 — 20.17 — pesos 6.000. — E — Angel Accetta y Catalina Catalano de Aliberto — A — Francisco Salerno.

Pumacahua entre Directorio y Merlo. — Lote 5 — 8.54 — 8.54 — 20.67 — 20.50 — pesos 2.000 — E — Angel Accetta y Catalina Catalano de Aliberto — A — Rosa Lucía Tabossi de Borja.

Quintín Bocayuva No 646. — 8.66 x 23.70 — edificado, pesos 7.000 — E — Agustín Francisco Sanguinetti — A — María Stagnaro de Beronio.

Rivadavia Nos 1929/31. — 10.825 x 60.620 — edificado, pesos 30.000. — E — Martín Irigoyen y Pastor Lacasa — A — Bartolo Churruca.

Senillosa No 571. — 8.66 — 8.68 — 40.69 — 40.67 — edificado, pesos 25.000. — E — Cayetano Benvenuto — A — Pascual Benvenuto.

Santa Fe Nos. 4894 al 4900 esquina Fitz Roy 2491 y 2495. — 13.00 — 20.93 — 22.62 — 28.00 — edificado, pesos 3.000 — (2/3 partes indivisas) — E — Jerónima Teresa Delia y Luis Amadeo Traverso y Dotti — A — Jorge Varese.

San Ramón No 1044. — 8.65 — 8.77 — 48.40 — 47.07 — edificado, pesos 4.020 — E — José Cicchini — A — María Roccatagliata de Bayetto.

Tarija No 3541. — 8.65 — 8.65 — 34.00 — 33.37 — edificado, pesos 9.000 — E — Andrés Antonio Schenone — A — Hilario Restelli.

Vidt 1669. — 7.79 — 7.81 — 40.77 — 40.11 — edificado, pesos 32.000 — E — Santiago Morro — A — Ramona Lapadú de Gómez.

Zamudio No 4389 esq. J. Cubas. — 19.555 x 30.345 — edificado, pesos 7.750 (venta forzosa) — E — Francisco Matondi — A — Juana Hermenegilda Giménez de Lugones.

Pedro Mendoza — Lote 24 — 25.98 x 33.77 edificado, pesos 68.000 moneda corriente — (Terreno edificado). — E Luis Bozzo — A — Vicente Massaferro.

Rivadavia Nos. 354/56. — 7.577 x 62.785 — edificado, pesos 280.000 moneda corriente. — E — Roberto Lange — A — Bartolomé Churruca.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Colonia «Diez y siete de Agosto»— Sección IV — fracción B. — lotes 1 y 20 — H. 200 Colonia «Diez y siete de Agosto» — sección IV — fracción B — lotes 48, 49 y 50 — H 301 — A. 67 Colonia «Diez y siete de Agosto»— sección IV — fracción B — lotes 2 y 19 — H 200 Colonia «Diez y siete de Agosto» — sección IV — fracción B — lotes 21 y 22 — H 200 Colonia «Diez y siete de Agosto» — sección IV — fracción B — lotes 29 y 30 — H 201 — A. 95 Colonia «Diez y siete de Agosto» sección IV — fracción B — lotes 28 y 33 — H. 200. Todo en pesos 32.590.50 — E — Angel N. Rolla — A — Samuel Weil.

Sección 1o — fracción C — Parte del lote 17 — H 600 Campo con lo existente. (Dación en pago) pesos, 135.000 — E — María Josefa Sebastiana Tellechea de la Torre — A — Cándido Ramón de la Torre y Tellechea.

Trasmisión por causa de muerte.

Acevedo No 2338 — 8.660 x 8.227 38.970 x 38.970 Edif., pesos 20.255 — Suc. Estela Reale de Peirano — H — María Magdalena y Julia María Esther Peirano y Reale.

Corro entre Morón y calle Paralela al Arroyo Maldonado — lote 3 — manzana II — 8.65 x 9.46 24.95 x 23,67 Corro entre Morón y calle Paralela al Arroyo Maldonado — lote 9 — manzana II — 8.65 x 8.65 25.97 x 25.17 Todo en pesos 1.300 — Suc. Victoria Manuela Arroqui — H — Juan Agustín, Elena Isabel Lorenza Irene,

Eduarda Clotilde y Juan Canuto Arroqui y Casasola.
General Lavalle Nº 3664 — 8.65 x 8.66 31.522 x 32.475 Edif., pesos 11.000 — Suc. Juan Turán Laborde — H — Gustavo Augusto y Noeli Turón Laborde, Teresa Tinaut Marquisa de Laborde, Norberto, Leonor, Juan Luis, Irene, María Luisa Bernardo, María Elena y Cecilia Turón Laborde y Lavigne.
Morón Nº 3978 — 8.66 x 8.69 15.06 x 15.77 Edif., pesos 8.000 — Suc. Eugenia del Cármen Viñas y Díaz — H— Manuel Eugenio Viñas y Díaz.
Neuquén Nº 2224 — 9.06 x 9.06 29.19 x 28.18 Edif., pesos 13.000 — Suc. Antonio Fazzi — H — Sofía Fazzi y Nocetti y Luisa Fazzi y Rossi y Ana Nocetti.
Ochenta y Ocho B entre Loría y Liniers — lote 25 — 8.660 x 8.660 35.506 x 33.794 pesos 4.890 — Suc. José Vilas y Suárez y Josefa Landeira — H — Consuelo Martina, Marcelo José, Zaba Sara Vilas y Suárez y Landeira y José del Puerto.
Sarmiento Nº 2137 — 6.92 x 7.53 57.41 x 57.41 Edif., pesos 44.000 — Suc. Julia Rodríguez de Kraus — H — Luis E. Kraus.
Piño Nº 2223 esquina Amenabar — 17. 48 x 17.48 21.42 x 23.00 Edif., pesos 48.000 — Suc. Julia Rodríguez de Kraus — H — Luis E. Kraus. Roca Blanca, Luis Antonio y Julio Alfonso Kraus.

(Territorios) Pampa.

Sección 3ª — fracción C. — lote 23 (1/2 Oeste) — H 5.000 pesos 61.976.22 — Suc. Esther María Nieves y Rodríguez — H — Matilde Bernarda, Pedro Samuel, Aníbal Pablo y César Romualdo Nieves y Rodríguez.
Pueblo Bernasconi — manzana 4— solar 9 — mide 30 x 30 pesos 5 000 (solar edif.)

Santa Cruz.

Pueblo Santa Cruz — manzana 42 — solar B — mide 1.314 metros 8 decímetros — Adj. del G. Nacional a Juana Arraiz de Escudero.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 40, pesos 420.014.03 moneda nacional.
Territorios por acto entre vivos, fincas 7, pesos 167.590.50 moneda nacional.
Total, fincas 47, pesos 587.604.50 moneda nacional.
Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 150.445.00 moneda nacional.
Territorios por causa de muerte, fincas 2, pesos 66.976.22 moneda nacional.
Total, fincas 11, pesos 217.421.22 moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con el siguiente derecho adicional fijo.
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572 Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1916, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, (Sótanos del Grán Ferro- Carril del Sud, a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado de la Sociedad durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Theodore Loewenthal y Gilbert R. Darbyshire, que han terminado su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes intervengan y firmen con el Presidente y Secretario.
Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones, o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.
E. 18 Julio Nº 182-v-3 agosto.

Nuevas Convocatorias

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 y del dividendo propuesto.
3º Elección de dos Síndicos.
Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 11 de Agosto de 1916, a las 5 p. m. — Guillermo Padilla, Director general.
E. 28 Julio Nº 298-v-14 agosto.

Bristol Hotel

Mar del Plata. — Sociedad Anónima en liquidación

Llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo en su local San Martín Nº 132, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución final de los valores sociales producidos por la liquidación.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen en compañía de las autoridades de la sociedad y en representación de la asamblea el acta de esta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester inscribir las acciones hasta 10 días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El directorio liquidador.
E. 28 Julio Nº 308-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.
2º Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.
3º Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.
E. 28 Julio Nº 294-v-21 agosto.

Convocatorias Anteriores

La Joven Italia

Sociedad de Socorros Mutuos

Fundada el 22 de Junio de 1883

2ª convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Julio a las 10 de la mañana, en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63, de su reglamento, y considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de cuentas del 1º y 2º trimestre Administrativo.
3º Estado Sanitario y Movimiento de socios.
4º Resolución sobre la morosidad de pago de los socios.
5º Estado financiero.
6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — Ignacio Fierro, presidente. — José Cattáneo, secretario.
E. 27 Julio — Nº 288-v-29 julio.

Unión Italiana al Plata

Invítanse los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1916, que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente a las horas 2 p. m., en local social de la calle Alsina 2832, con la siguiente

Orden del día:

Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta.
Relación administrativa.

Cuenta de Caja semestral.
Elecciones de: un Prosecretario, 14 Consejales efectivos, 10 Consejales suplentes, un Miembro del Jurado de Honor, un revisor de cuentas.
Amnistía socios morosos.
Eventuales.
Nota: una hora después de la indicada la Asamblea será válida con cualquier número de presentes, (artículo 13 de los Estatutos). — El Secretario.
E. 26 julio. Nº 277 v- 28 julio.

———

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Paipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en remplazo de los señores Augusto E. Martín, Pedro L. Larre, Angel Caride y José Mª. Alvarez, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.
E. 25 julio. Nº 276 v- 14 agosto

———

Círculo de la Prensa

Galería General Güemes (2º piso)
Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las nueve pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la sociedad y consideración de la Memoria y Balance presentado.
2º Elección de las nuevas autoridades para el ejercicio 1916-1918.
3º Elección de los miembros del Tribunal de Honor.
4º Elección de la Comisión revisora de cuentas.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
Se le ruega puntual asistencia.
Saluda a Vd., atentamente. — Ezequiel P. Paz, presidente. — G. Fernández de Villasante, secretario.
Nota: siendo la segunda citación, la asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — G. Fernández de Villasante.
E. 26 julio. Nº 274 v- 29 julio.

———

Asociación Argentina de Football

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 5 de Agosto, a las 6 p. m., en el local Reconquista 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al año 1915.
2º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1915.
3º Modificación del artículo 22, primer párrafo de los Estatutos.
El Consejo Superior propone, en su reemplazo al párrafo siguiente: «Las Asambleas serán Ordinarias y Extra ordinarias, por reunión del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Superior, dos delegados de cada uno de los Clubs de Primera División, y quince delegados de los Clubs de las demás divisiones. La representación de éstas será proporcional al número de Clubs inscriptos. no acordándose representación alguna a las divisiones que no tuvieran, por lo menos, cinco Clubs inscriptos».
4º Modificación del artículo 24, de los Estatutos. El Consejo Superior propone que las Asambleas Ordinarias tengan lugar en el mes de Febrero.
5º Modificación propuesta por diez Delegados, al artículo 14 del Reglamento General, en la forma siguiente: «Descenderán a la División Intermedia, los equipos de Primera División que en el Campeonato de la misma ocupen los dos últimos puestos. Cuando el número de teams que milite en Primera División, sea el de doce, sólo descenderá el que ocupe el último puesto.
6º Designación de dos delegados, para firmar el acta, con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires Julio 25 de 1916. — Bernabé Susini, secretario honorario.
E 26 Julio Nº 271-v-5 agosto.

———

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1916, a las 10 antemeridiano, en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tonal, que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.
E. 25 Julio — Nº 250-v-10 agosto.

———

Asociación Helénica

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria, del 30 de Julio corriente, a las tres p. m., en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1916.
2º Elección, por dos años de cuatro Directores. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio.
E. 25 Julio — Nº 255-v-29 julio.

———

«Patria e Lavoro»

Sociedad Italiana de M. S.

Chile 1567

Convócase a los señores Socios a la Asamblea en 2ª convocatoria del 2º trimestre del año en curso, el Domingo 30 del corriente a las 9 a. m., en su local, Chile 1567

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
2º Rendición de cuenta, 2º Trimestre 1916.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elección de dos Concejales suplentes. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Gerente.
E. 25 Julio Nº 263-v-29 julio.

———

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria: Por disposición del Director, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Agosto a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes en substitución de los renunciantes, señores don Cipriano Bastit Saín Martín, don Emilio Sorrenti, don Salvador León, don José D. Alburquerque, don Liberato Garguelo y don Eduardo Emparán, respectivamente.
2º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días, de anticipación al fijado para la Asamblea. — S. Serrano, Presidente.
E. 25 Julio Nº 255-v-1º agosto.

———

«Columb»

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Asamblea General

Ultima convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para el día 7 de Agosto de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, y del informe del Síndico.
2º Aprobación del balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio de domicilio.
6º Cambio de los Estatutos sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, en la caja de la Sociedad.
Las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sean el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — El Director.
E. 24 Julio Nº 247-v-3 agosto.

———

Club Español

Convocatoria:

Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 29 del corriente a las 8 y 30 p. m., se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Propuesta de nombramiento de socios honorarios a los doctores Fermín F. Calzada y Estanislao S. Zeballos.
3º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.
4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la Asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Leandro García (hijo), secretario.
E. 22 de Julio. — Nº 245-v-29 julio.

———

La Mundial

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Vidal Molina, Eusebio Mendizábal y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo de Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1916. — Joaquín Gorina, Director general.
Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».
E. 21 de Julio. — Nº 237-v-10 agosto.

———

Curtiembre «La Argentina»

Grunbaum Soulas S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad, Monteagudo 345, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

«Aumento del Capital Social». — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Rodolfo Grumbaum, presidente. — Pablo Grumbaum, secretario.
E. 21 de Julio. — Nº 220-v-7 agosto.

———

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 9 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 27º ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas que terminan su mandato, este último por haber substituído al señor Vicente Peluffo, (fallecido), un director suplente por dos años en lugar del señor Rómulo D. Lanusse, un director suplente por un año en reemplazo del señor Alfredo D. Rojas que pasó a ocupar el cargo de titular; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Sebastián Urquijo y Luís F. Galli.
De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El Gerente.
E. 21 de Julio. — Nº 235-v-9 agosto.

———

La Colonia

Compañía Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 7 de Agosto de 1916, a las 4.30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 29 del corriente mes. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 21 Julio Nº 230-v-7 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

1154 Cangallo 1154

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes, y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Miguel P. Duffy, Pedro Piccardo, Próspero G. Alemandri, Carlos F. Palacio, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Gonzalo A. García, y Sebastián Lezica, Vocales: J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Mario Garino, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1916. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Próspero G. Alemandri y Carlos F. Palacio, secretarios.

E. 21 Julio Nº 232-v-31 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctor D. Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Rafael de Oliveira César, que han terminado su mandato. Además por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V. y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39.—Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43.—Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45.—Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

E. 21 julio. Nº 227-v-12 agosto.

Unión Industrial Argentina

35ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Sábado 29 del corriente, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de suentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y estado económico.

4º Nombarmiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de Presidente, siete Consejeros titulares por dos años, dos Consejeros titulares por un año y siete Suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Domingo Noceti, Presidente. — E. E. García, secretario.

E. 21 julio. Nº 229-v-28 julio.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio anual, que se celebrará el Miércoles 9 de Agosto del año en curso, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermida, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1916. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

E. 20 julio. — Nº 203-v-9 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Agosto próximo a las cinco p.m., en su local Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Tranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — J. M. González, Director Secretario.

E. 20 Julio. Nº 209-v-9 agosto.

Club Français

Sarmiento 763

Se avisa a los señores Socios, que la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el 21 del corriente, ha sido diferida para el 28 del corriente a las 8 p.m., en el local social calle Sarmiento Nº 763. — Doctor Jorge Laure, Presidente. — Félix Delor; Secretario.

Orden del día:

1º Aprobación en segunda lectura, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos, del agregado y modificación de un artículo aprobado en primera lectura, en la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Abril ppdo.

Agregado: Todo socio extranjero del Club cuyo país entraría en guerra; sea con la Francia, sea con la República Argentina, podrá ser borrado de la lista de los Socios por simple decisión de la Comisión Directiva.

Modificación del artículo 43 de los Estatutos: Los miembros efectivos de la Comisión Directiva, serán nombrados por tres años. Serán renovados cada año por tercio. Los miembros salientes por terminación de mandato, no podrán ser reelegibles sino después de un intervalo de un año. Los Suplentes serán nombrados cada año. Cada año después de la Asamblea General, la Comisión procederá a la elección de su Comisión Directiva.

2º Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el Acta.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presentes a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — L. J. Leconte, gerente.

E. 20 Julio. Nº 214-v-28 julio.

Tierras e Industrias Ltd.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo con lo resulto por el artículo 32 de los estatutos, y con autorización del Presidente y Síndico, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, el Martes 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.

3º Designar dos accionistas, para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.

E. 19 Julio Nº 201-v-4 agosto.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipoteca, Edificación y Ahorros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Agosto a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916-1917.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Daniel F. Brunati, Presidente. — José de Maturana, Secretario.

E. 19 Julio Nº 198-v-5 agosto.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 1249

Segunda Convocatoria

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Sábado 29 de Julio corriente a las 2 y 30 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.

2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio, harán contra otros Directores.

3º Consideración del Informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada del 10 al 13 de Junio ppdo., para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente, el día en que se celebre la Asamblea.

4º Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.

5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.

6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.

7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones y retirar la entrada todos los días hábiles, las que serán otorgadas con intervención de esta Sindicatura, en las oficinas de la Sociedad, A. de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social.

Se previene que, siendo ésta la 2ª convocatoria, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el capital concurrente. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. —El Síndico.

E. 18 Julio Nº 187-v-28 julio.

Cooperativa el Hogar Obrero

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio, a las 12 a. m., en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Destinar al fondo de reserva el sobrante del dividendo de consumo.
3º Elección de un suplente por 6 meses.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas, secretario.

E. 17 Julio — Nº 181-v-31 julio.

———

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al 6º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, reelegibles.
3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.

E. 17 Julio — Nº 180-v-31 julio.

———

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 11 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del presente mes, a las 9 de la noche en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio del año 1916.
2º Elección de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha número 172. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1916. — El Secretario.

E 15 Julio — Nº 168-v-31 julio.

———

«El Ahorro» Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que deberá tener lugar el 5 de Agosto a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Canning 2074, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elegir cuatro Directores en lugar de los señores: doctor Carlos R. Govena, don Ernesto Mepelli, don Esteban Rocca y don Francisco Stach, que terminan su mandato.
3º Elección de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Francisco E. Seijó, Director secretario.

E 15 Julio — Nº 167-v-4 agosto.

———

Compañía Azucarera Tucumana

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 531 altos

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 5 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531, altos

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1915-1916. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 15 Julio Nº 171-v-31 julio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

2ª Convocatoria

Se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 5º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 15 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Administración, Secretario.

E. 15 Julio Nº 175-v-29 julio.

———

«Estancia La Peregrina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 3 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Cangallo 466 (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente, al II. ejercicio vencido el 30 Abril 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — R. A. Wahnstaffe, secretario.

E. 15 de Julio Nº 178-v-1º agosto.

———

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Naveg. Nicolás Mihanovich Lda., Cangallo esquina 25 de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 10º ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Elección de un director titular y un suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Síndico titular y Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Perú 237, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El secretario.

E. 14 de Julio. — Nº 158-v-31 julio.

———

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 13º ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.
4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Canuto Martínez, vice-presidente. — Abel Benetrix, gerente.

E. 14 Julio Nº 164-v-5 agosto.

———

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellaniz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47º de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Mª. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.

E. 14 de Julio.—Nº 159-v-12 agosto.

———

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha once de Julio de 1916, convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, cuenta «Ganancias y Pérdidas» y Memoria correspondientes al segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1916.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico, durante dicho Ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
7º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante los Ejercicios tercero y cuarto de la Compañía, en reemplazo de los señores Enrique Wollmann y doctor Carlos Delcasse, que terminan su mandato, pudiendo ambos ser reelectos.
8º Elección de tres directores suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el segundo Ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos.
9º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el segundo ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.
10º Canje del Bono General provisorio por las acciones emitidas de la primera serie. — El Directorio.

E. 14 de Julio—Nº 160-v-31 julio.

———

Compañía Estancia Pulmarí Limitada.

Se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio a las 2 y 30 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, vencido el 30 de Abril 1916.
2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Juan C. Douglas.
4º Nombramiento de tres Directores suplentes, por un año.
5º Nombramiento de Síndico, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes, en Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio 7. — Buenos Aires, 13 de Julio 1916. — Enrique E. Miles, presidente.

E. 13 Julio Nº 152-v-29 julio.

———

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del actual, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente y don Félix Fernández, quien reemplazó al señor don Ubaldo García, que renunció y D. Florentino A. Puelles; de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que pasó a Titular y de don Edmundo Hermann; y de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes sean o no disidentes. —El Directorio.

E. 13 Julio Nº 148-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

1ª Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que debe celebrarse el 31 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico sobre estos documentos correspondientes, al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta asamblea.

4º Elección de tres Directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Antonio de P. Aleu; que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo, fallecido, Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 190, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Julio Nº 154-v-31 julio.

«La Teutonia»

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa número 429, el día 29 del corriente mes de Julio a las 2 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del destino dado por el Directorio al 6 por ciento de las utilidades a que se refiere el último párrafo del inciso 2º del artículo 29 de los Estatutos.

2º Modificación de los artículos 1, 3, 13. 21, 23. 29 y 39 de los Estatutos, y

3º Aprobación del Acta de la Asamblea, y nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionistas, deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 Julio Nº 156-v-29 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1916 a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, 13 de Junio de 1916. — El Presidente.

E. 12 julio, Nº 143-v-29 julio.

«La Península»

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Cía. Ganadera y Pobladora), para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 10 a. m., en su local, calle Cangallo Nº 315 (quinto piso), a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido.

5º Autorizar al Directorio para negociar la venta de bienes-raíces y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

6º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

E. 12 Julio Nº 130-v-29 julio.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 30 de Julio a las 2 y 30 p. m., en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico titular y Suplente.

3º Designar dos señores Accionistas, para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Julio Nº 131-v-29 julio.

«Nuevo Banco Italiano»

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance, Inventario, correspondientes al 29º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por un año, en reemplazo de los señores Jerónimo Bonomi, Francisco Chiesa y Hermenegildo Pini, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Julio Nº 123-v-29 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de seguros.

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1916.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por operaciones del 26º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, don Elias Romero, Dr. José María Carrera, don Francisco Gutiérrez, don Martín H. Berraondo y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Lorenzo V. Ruiz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sanchez Días, respectivamente. (Los Directores salientes pueden sér reelectos Art. 38 de los Estatutos.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoría, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — José G. Llamazares. Gerente.

E 11 Julio Nº 120-v-31 julio.

Sociedad Anónima «Ceres» — Compañía de Seguros, en liquidación

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del actual, a las 2 p. m., en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al segundo año de liquidación, inventario balance general y cuenta de «Ganancias y Pérdidas», al 30 de Junio último e informe del Síndico, referente a dichos documentos.

2) Reparto del dividendo de liquidación.

3) Elección de un síndico, y de un síndico suplente, por un año.

4) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 757 (cuarto piso), de 1 a 3 p. m., hasta el día 27 del mes en curso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Luis E. Zuberbuhler, Presidente.

E 6 Julio — Nº 109-v-28 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince di s de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ANONIMA FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo 1906
Corrientes N.º 4002

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Inversión de Capital	2002986 53	32103608 66
» Bancos etc. Bs. As. y Londres	7287 84	63589 26
» Mtes. Generales en existencia		533334 36
« Carbón «		18630 91
» Papelería »		22347 91
» Depósito Garantía de Concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación Pasajes, etc		68066 88
» » de la Provincia » »		7230 73
» Premios	881025 10	
» Varios Fletadores-C/Corrientes		52676 51
» Expropiaciones		23737 66
» Amortización Obligaciones 5 %	63000 —	
» Cuenta suspenso Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. de vía á razón de $ 15 000 que se dió efecto s/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 como Capital por la Ley 5315		
» Varios Saldos Deudores		4322773 69
	2954299 47	38780996 57
Conversión	4353700 53	
	7308000 —	38780996 57
PASIVO		
Por Capital Autorizado $ 25000000 —		
« No realizado » 4835000 —		20165000 —
» Fondo de reserva		183799 16
» Fondo de Renovaciones		42933 08
» Glyn, Mills Currie Co. C/Préstamo	756000 —	
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía		2138135 65
» Cía. Tramways Lacroze Bs. As		2714174 26
» Empréstito Obligaciones 4½ %	3528000 —	
» » » 5 %	3024000 —	
» Varios Saldos Acreedores		2931231 41
» Ganancias y Pérdidas		710949 07
	7308000 —	28886222 63
Conversión		9894773 94
	7308000 —	38780996 57

Buenos Aires, Abril 14 de 1916

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 299-v-28 julio.

LA MANNHEIM — Mannheim — ALEMANIA — LA FEDERAL — Zurich — SUIZA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente

LA MANNHEIM:

Capital autorizado y subscripto ......Marcos 8.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

LA FEDERAL:

Capital autorizado y subscripto.......Francos 5.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

AGENCIA Calle Cangallo Nº 319

	ENTRADAS		SALIDAS	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Primas	24.069.24	40.536.27		
Gastos, Comisiones, etc			7.511.99	20.468.65
Averías			43.961.72	106.775.08
Casa Matríz	45.391.56	45.828.21		
Cambio		40.879 25	17.987.09	
	69.460 80	127.243.73	69.460.80	127.243.73

Buenos Aires, 19 de Julio de 1916.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 296-v-28 julio.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "PALMIRA"

(SOCIEDAD ANONIMA)
123 — Piedras — 123

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 de Abril de 1914

Capital subscripto .... $ 509.000 oro sellado
» realizado .... » 499.500 » »

Balance general al 18 de Febrero de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 5 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas:		
Cuotas impagas		9500 —
Propiedad Establecimiento Vitivinícola «Palmira»	3233040 10	
Muebles y útiles	906 —	
Bodegas	40000 —	
Caja	1881 06	
Deudores varios	6484 26	120 —
	3282311 42	9620 —
Conversión		499382 80
	3282311 42	509002 80
PASIVO		
Capital compuesto de 10.000 acciones de 100 pesos oro sellado c/u		1000000 —
4.910 Acciones no emitidas		491000 —
		509000 —
Banco Hipotecario Nacional	247618 17	
Letras a plazos 2.245 221 11		
Menos intereses no vencidos 644.476 53	1600744 58	
Acreedores varios	274192 17	2 80
	2122554 92	509002 80
Ganancias y pérdidas	24795 58	
Conversión	1134960 92	
	3282311 42	509002 80

R. A. Norton, presidente.— P. Jáuregui, secretario

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916

Habiendo leído la Memoria del Directorio y confrontado el Balance que antecede con los libros y comprobantes correspondientes, aconsejo su aprobación.— J. Monteich Drysdale, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 18 de Febrero de 1916

ACTIVO	DEBE	HABER
	$ m/n	$ o/s
Julio Carandini:		
Bonificación sobre transferencia de propiedad Propiedad «Palmira»		64625 79
Aumento en inventario		15015 82
Explotación del Establecimiento		37848 21
Varios		213 50
Gastos generales	20710 20	
Fletes	207 22	
Comisiones	400 —	
Gastos propaganda	485	
Muebles y útiles	83 10	
Intereses y descuentos	6279 22	
Impuestos	8000 —	
	36164 74	
Gastos Judiciales	40183 —	
Negociación de Debentures	16560 —	
	92907 74	
Saldo	24795 58	
	117703 32	117703 32

R. A, Norton, presidente. — P. Jáuregui, secretario. — J. Monteich Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 284 v-29 julio.

LA GERMANO ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reconquista No. 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ m/n 3000000 00
Capital realizado .... » 600000 00

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 00
Caja y Bancos	734950 93
Primas a cobrar	28205 57
Títulos de renta	41765 60
Primas reaseguros Pasivos	241000 17
Cuentas corrientes	780 56
Gastos de Fundación	35930 65
Muebles y Utiles	8198 77
Cuentas de gastos	
Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc	60897 90
Siniestros Incendio	3479 48
Acciones en Depósito	60000 00
	3615209 63

HABER	$ m/n
Capital subscripto	3000000 00
Primas incendio	401056 00
Cuentas corrientes	69838 83
Cuentas de agentes	561 64
Intereses y cambios	21650 89
Garantía de reaseguradores en Europa	62102 27
Acciones en garantía del directorio	60000 00
	3615209 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

F. Hermann, presidente. G. Kobelt gerente.—E. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contado público

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 286-v-29 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo 1906

Corrientes Nº 4002

BALANCE MENSUAL AL 31 DICIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A Inversión de capital	2002986 53	32051293 56
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	503 56	85139 06
» Materiales generales en Existencia		571437 60
» Carbón existencia		21752 92
» Papelería existencia		22572 21
» Depósito garantía de concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación — Pasajes, fletes		76329 24
» Gobierno de la Provincia — Pasajes, fletes		6829 12
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores por cuentas corrientes		66033 46
» Expropiaciones		24017 66
» Amortización obligaciones 5 %	63000 —	
» Cuenta suspenso capital		1515000 —
» Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto s / inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. —La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 como capital por la Ley 5315.		
» Varios saldos deudores		4289359 17
	2947515 19	38779764 —
Conversión	4382344 49	
	7329859 68	38779764 —
PASIVO		
Por Capital autorizado $ 25000000		
» Capital no realizado » 4835000		20165000 —
» Fondo de reserva		183799 16
» Bancos en Londres—Glyn, Mills Currie Cº	21859 68	
» Fondo de renovaciones		42933 08
» Glyn, Mills, Currie—Cta. Préstamo	756000 —	
» Señores Lacroze Hnos. y Cía		1893837 90
» Cía Tramways Lacroze Buenos Aires		3107849 69
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %	3528000 —	
» Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
» Varios saldos acreedores		2949880 14
» Ganancias y pérdidas		476590 18
	7329859 68	28819890 15
Conversion		9959873 85
	7329859 68	38779764 -

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 303-v-28 julio.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Calle Corrientes Nº 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905.

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de Capital	9099758 41	24464840 89
Acciones y títulos a precio costo	875713 50	
Caja y Bancos		61413 65
Cuentas pagadas adelantadas		25352 74
Materiales	310322 68	
Varios saldos deudores	508914 —	7312921 24
	10794708 59	31864528 52
Conversión a 0,44	24142 12	
	10818850 71	31864528 52
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones a $ m/l 500 c/u		25000000 -
Empréstitos obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización $ o/s 10.332.000.— menos lo amortizado » » 401.320 07	9930679 93	
Fondo de reserva		499624 48
Fondo especial de renovaciones		54536 41
Ganancias y pérdidas		83638 82
Varios saldos acreedores	888170 78	6171860 29
	10818850 71	31809660 —
Conversión a 0,44		54868 52
	10818850 71	31864528 52

Teófilo Lacroze, presidente.—C. G. Hoch, contador.—Vº. Bº.: J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 302-v-28 julio.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CANGALLO 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES

Autorizado $ 1.000.000.—
Emitido » 500.000.—
Integrado » 494.450.—

DEBENTURES 8 %

Autorizado $ 1.000.000.—
Emitido 1ª Serie » 500.000.—
Subscripto » 481.200.—
Amortizado » 11.000.—

Balance mensual al 30 de Junio de 1916 — Décimo mes 12º ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Acciones: saldo a emitir			500000 —
Accionistas: 2ª emisión subscripto		500000 —	
» » Integrado		494450 —	5550 —
Emisión de debentures 1ª serie, emitido		500000 —	
» » » » subscripto		481200 —	18800 —
Emisión de debentures 2ª serie			500000 —
Bonos subscriptos			9495000 —
Préstamos			
Hipotecarios sorteados	2336600 —		
» plazo fijo	17264 35		
» Art. 32	1781700 —	4135564 35	
Préstamos Art. 33		231428 33	4366992 68
» en trámite			125400 —
Acciones en garantía directorio			55000 —
Fondos, Caja y Bancos			3315 80
Varios deudores			95580 66
Propiedades			372349 63
Cuentas de gastos			41227 43
» » orden			86899 51
Intereses debentures 8 %			13214 09
			15679329 80
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1ª serie		500000 —	
Amortizado		11000 —	489000 —
Debentures 8 % 2ª serie			500000 —
Bonos emitidos			9495000 —
Integración de bonos			2084688 —
Cuentas corrientes			569271 17
Fondo de acumulación			808382 83
» » reserva			161486 69
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			125400 —
Directorio acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			125029 78
Ingresos varios			184908 27
Dividendos a pagar — Saldo ejercicios anteriores			5712 83
Dividendos saldos a distribuir			450 23
			15679329 80

J. Pueyrredón, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 307-v-28 julio.

AACHEN Y MUNICH — COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO — AQUISGRAN - ALEMANIA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Capital autorizado y subscripto.......Marcos 9.000.000.—
» realizado.................... » 1.800.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

AGENCIA: Calle Cangallo Nº 319

	ENTRADAS		SALIDAS	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Primas	22.088.33	88 897.77		
Gastos, Comisiones, etc.			11.338.08	45.587.02
Siniestros			5 64	14.413 65
Casa Matriz				5 .316.66
Cambio		24 419.56	10.744.61	
	22.088 33	113.317.33	22 088.33	113.317.33

Buenos Aires, 19 de Julio de 1916.

Hosmann y Cia.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 297-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

CORRIENTES Nº 4002

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
A Inversión de capital	2002986 53	32015690 71
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres	548 60	109496 03
» Materiales generales en existencia		521512 93
» Carbón » »		55566 51
» Papelería » »		22322 66
» Materiales en tránsito del exterior		77240 92
» Depósito garantía de concesiones		50000 00
» Gobierno de la Nación Pasajes etc		74013 05
» » » » Provincia » »		6641 50
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores Cuentas corrientes		86515 26
» Expropiaciones		23267 66
» Amortización obligaciones 5 %	34272 00	
» Cuenta suspenso capital		1515000 00
Valor de 101 kms. de vía a razón de $ 15.000 que se dió efecto s/ inventario al 30/6 /06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cia.		
La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 como capital por la Ley 5315.		
» Varios saldos deudores		4321481 17
	2918832 23	38878748 40
» Conversión	4404950 51	
	7323782 74	38878748 40

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ m/n
Por capital autorizado $ 25.000.000		
» » no realizado » 4.835.000		20165000 00
» Fondo de reserva		183799 16
» Banco en Londres Glyn, Mills Currie Cº	15782 74	
» Fondo de renovaciones		42933 08
» Glyn, Mills Currie Co. cuenta préstamo	756000 00	
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía		1378847 20
» Cía Tranways Lacroze Buenos Aires		3218480 45
» Empréstito obligaciones 41/2 %	3528000 00	
» » » 5 %	3024000 00	
» Varios saldos acreedores		3299749 94
» Ganancias y pérdidas		578687 40
	7323782 74	28867497 23
» Conversión		10011251 17
	7323782 74	38878748 40

Buenos Aires, 4 de Abril de 1916.

Teófilo Lacroze, presidente—E. Gallishaw, contador general—J. I. Browne, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 305-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo 1906

Corrientes Nº. 4002

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A intervención de capital	2002986 53	32091368 90
» Bancos, etc. Bs. As. y Londres	7287 84	58347 98
» Mtes. generales en existencia		556533 20
» Carbón »		45366 29
» Papelería »		22269 39
» Depósito garantía de concesiones		50000 00
» Gobierno de la Nación pasajes, etc		71401 63
» » de la Provincia » »		6993 71
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores por c/. corriente		57663 64
» Expropiaciones		23737 66
» Amortización obligaciones 5 %	63000 00	
» Cuenta suspenso capital		1515000 00
» Valor de 101 Kms de vía a razón de $ 15.000 que se dió efecto s/ inventario al 30/ 6/ 06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 como capital por la Ley No. 5315		
» Varios saldos deudores		4290119 36
	2954299 47	38788801 76
Conversión	4353700 53	
	7308000 00	38788801 76

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Por capital autorizado $ 25000000		
» » no realizado » 4835000		20165000 00
» Fondo de reserva		183799 16
» » de renovaciones		42933 08
» Glyn, Mills Currie Cº Cta. préstamo	756000 00	
» Señores Lacroze Hnos. y Cía		2138190 65
» Cía. Tramway Lacroze Bs. As.		2927566 45
» Empréstito obligáciones 4 ½ %	3528000 00	
» » » 5 %	3024000 00	
» Varios saldos acreedores		2864282 78
» Ganancias y pérdidas		572255 70
	7308000 00	28894027 82
Conversión		9894773 94
	7308000 00	38788801 76

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 304-v-28 julio.

RUMELY PRODUCTS COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Balcarce 236 Buenos Aires

Con asiento principal en New York (Estados Unidos de Norte América) y con Sucursal en Buenos Aires (República Argentina).

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de 19 de Agosto 1913

Capital social: 50.000 Dollars

Dividido en 500 acciones de 100 Dollars cada una

Capital emitido: 25.000 Dollars.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL MAYO 31 DE 1916.

DEBE	$ m/n
Banco de Londres & Brasil.	51535 80
Caja	1576 79
Cuentas corrientes	41580 83
Letras a cobrar	657735 72
Maquinaria etc. en consignación con Agentes	234191 35
Muebles & útiles.	14093 48
Herramientas	1814 77
Existencias	851377 —
Cuentas en suspenso	21746 40
	1875652 14

HABER	$ m/n
Rumely Products Co. New York	1875652 14
	1875652 14

p. p. Rumely Products Company (Sociedad Anónima)

O. Aramburu. — C. F. Roig.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 309-v-28 julio.

THE DUNLOP PNEUMATIC TYRE Co. (SOUTH AMERICA) LTDA.

Paseo Colón 544

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en 17 de Febrero de 1911

Casa Matriz—14 Regent Street—Londres

Capital autorizado: 5000 acciones de £ 1 £ 5.000. — $ m/n 57.272.72 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1916, DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n
Casa Matriz: accionistas	57181 09
Existencias	230241 71
Bancos	46366 40
Caja	2743 70
Cuentas corrientes	102283 39
Muebles e instalaciones	1244 06
Letras a cobrar	5856 51
Varias cuentas en suspenso.	13408 98
	459325 84

PASIVO	$ m/n
Capital	57272 72
Cuenta de Casa Matriz	257277 43
Varios acreedores	1118 84
The Dunlop Rubber Cº Ltd.	125673 90
Varias cuentas en suspenso.	17982 95
	459325 84

B. J. Ebsworth, gerente.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 310-v-28 julio.

Sociedad Anónima RADIX

Calle San Carlos Nº 4050

Autorizada por Decreto del 16 de Julio de 1913

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado por la Asamblea general celebrada el 19 de junio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	360000 —
Caja	5665 —
Propiedades Bahía Blanca	50635 —
Propiedades Choele Choel	15000 —
Terreno Veneroni (Viedma)	7000 —
Propiedades General Roca	18000 —
Propiedades Santa Cruz	700 —
Obligaciones a cobrar	45000 —
	502000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Ganancias y pérdidas	875 —
Cuenta en suspenso	1125 —
	502000 —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1916.

Luis J. Pedemonte, presidente — Tomás Shaw, contador—Luis J. Rocca, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea general celebrada el 19 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Gastos de fundación	900 —
Impuestos y patentes	250 —
Saldo al nuevo ejercicio	875 —
	2025 —

HABER	$ m/n
Arrendamientos	1125 —
Intereses y descuentos	900 —
	2025 —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1916.

Luis J. Pedemonte, presidente — Tomás Shaw, contador — Luis J. Rocca, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 301-v-28 julio

RADIX

SOCIEDAD ANONIMA

(San Carlos 4050)

Autorizada por Decreto de fecha Julio 16 de 1913

Balance general al 31 de Diciembre de 1914, aprobado sin modificación por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 2 de Junio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	90000 —
Caja	9100 —
Gastos de fundación	900 —
	500000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
	500000 —

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Luis J. Pedemonte, presidente. — Tomás Shaw, contador. — Luis J. Rocca, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 300-v-28 julio

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Mayo de 1916

	$ oro sellado		$ curso legal	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3650510 76	
Refacciones Mercado			13506 81	
Frigorífico			389744 10	
Instalación Eléctrica			23586 60	
Muebles y Utiles			14315 79	
Anexo Mercado			668297 34	
Caja y Bancos			18772 79	
Deudores			80004 97	
Carbón			43.0 76	
Mercaderías			14 50	
Letras a cobrar			3158 17	
Material Eléctrico			790 15	
Depósito			3479 15	
Gastos Generales, Frigorífico y Anexo Mercado			223514 50	
Intereses			25949 63	
Capital, Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo de Debentures amortizados				686119 04
Fondo de Reserva				109772 04
id. de Previsión				100000 —
Dividendo				200000 —
Ganancias y Pérdidas				279609 66
Letras a pagar				300000 —
Obligaciones a pagar				15542 63
Acreedores				92285 46
Bancos				21126 79
König Brothers, Londres				21836 91
Caballeriza Alberti y Matheo				198 45
Entrada Mercado y Frigorífico				660353 64
Cambio		364 94		384 04
A. Rüffer & Sons, Londres	9138 31			
Intereses de Debentures	9087 12			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %		288288 —		
Servicio de Debentures		7980 27		
Conversiones	278407 78			632737 36
	296633 21	296633 21	5119966 02	5119966 02

José A. Sanguinetti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. —Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 213-v-28 julio.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada.

Perú 321 Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912, y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	$	1500000.—
» subscripto	»	1000000 —
» cobrado	»	818317.—
Reservas	»	110615.52

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916.

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	895947 50	
Prop. con contrato de Psa. venta	144750 37	
Propiedades del Banco	93549 63	
Cuentas en suspenso	110417 70	1244665 20
Bancos	9332 91	
Caja	497 72	9830 63
Muebles y Utiles		1 —
Obligaciones a cobrar		2467 32
Gastos generales		7822 52
Cuentas de orden		2489212 41
		5253999 08

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
» cobrado		818317 —
Fondo de reserva	20663 73	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	110615 52
Ganancias y pérdidas		335 15
Intereses y comisiones		12221 15
Administración Prop. del Banco		579 32
Amortz. Prest. Hipotecarios	213607 50	
Amortz. Prop. c/psa. de venta	13726 84	227334 34
Dividendos a pagar		11983 75
Depósito en Caja de Ahorros		16481 38
Cuentas corrientes		6180 08
Hipotecas		30738 98
Abligaciones a pagar		30000 —
Cuentas de orden		2489212 41
		5253999 08

J. Rezzano, presidente.—P. B. Claverie, gerente. — E. Dubourg, tesorero. — Vº. Bº. Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 306-v-28 julio

"LA PATERNAL"

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada, Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado $ 100.000 moneda nacional curso legal

Balance trimestral de saldos al 30 Junio 1916

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	3727 71
Títulos y acciones	16750 —
Cuotas vencidas a cobrar	16635 80
Socios activos	55366 50
Biene raíces	972491 77
Préstamos hipotecarios	1519 89
Alquileres a cobrar	9030 —
Valores a cobrar	641 55
Caja y bancos	4323 16
Títulos en depósito	29545 10
Socios la Italo Argentina	178181 81
Seguros	414 20
Rehabilitaciones	4347 42
Cuentas corrientes	1819 43
Cuentas de orden	41908 08
Depósito judicial	3853 60
Socios subscriptores	2227984 —
	3568543 02

PASIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reserva legal	9000 —
Cauciones	950 —
Obligaciones a pagar	4500 —
La Italo Argentina	171818 18
Títulos en garantía	29545 10
Dividendos	3941 93
Reservas generales	971843 12
Adoquinado Villa Paternal	13019 14
Entradas varias	35941 55
Certificados emitidos	2227984 —
	3568543 02

Emilio Castellanos, presidente. — C. Ticozzi, gerente. — Enrique C. Carbone, contador. — Alejandro Peralta, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 295-v-31 julio

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Salta 619

Balance trimestral Junio 30 de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
» emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
» » cobradas.	58100 —
Caja y Bancos	908 96
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Coop. Telefónica	320 —
Préstamos hipotecarios	7960 27
Cert. acciones Coop. Telef.	12 —
Seguros rescatados	920 —
Oblig. a cobrar	5091 50
Diversos deudores	243 10
Primas cobradas	30403 —
» a cobrar	44446 —
Impuestos internos	11 49
Oblig. a cobrar, sec. Créditos	58214 06
G. generales, sueldos, gastos judiciales, patente	7345 65
	483000 05

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B		200000 —
Capital subscripto, serie A	90500 —	
Capital subscripto, serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado, serie A	44600 —	
Capital realizado, serie B	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria.		2733 61
Oblig. a pagar		820 —
Pólizas liberadas		13631 —
Fondo de reserva vida		8452 22
Cuotas subscriptas		57748 —
Diversas		2264 90
Pólizas dotales		1830 —
Diversos acreedores		176 32
Ganancias y pérdidas		1294 13
Derechos de pólizas		187 —
Primas caducas		1640 —
Seguros		2845 —
Intereses, int. des. comisiones, multas		7777 67
		483000 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Miguel Berçaitz, presidente.— José Cirollo, secretario.— Hilarión Martínez, gerente. — Pedro Petillón, tesorero. — Vº. Bº. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 242-v-28 julio

"LA SUD AMERICA"

Compañia de Seguros sobre la Vida

Pais de constitución Rio de Janeiro (Brasil)

Los Estatutos de la Compañia fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ m/n 29853877 42
Capital realizado » » 381097 56

Saldos correspondientes al segundo trimestre del año 1916, en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo, Nº 267 al 273.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	40805 —
Pólizas compradas	10415 —
Impuestos	5959 45
Varios gastos	23564 33
Hanorarios Médicos	1810 —
Gastos Judiciales	900 —
Mobiliario	311 31
Material	3209 85
Efectivo: en Caja y en Bancos.	28022 45
Bonos de la deuda Argentina 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas	685766 83
Varios deudores	21756 36
Propiedad 25 de Mayo, 267/73	2649418 83
	3621939 46

HABER	$ m/n
Premios cobrados	130633 76
Intereses	10202 01
Otras entradas	9277 65
Varios acreedores	169370 73
Casa Matriz	3302455 91
	3621939 46

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

p.p. de la Sud América.—Departamento del Río de la Plata.

P. J. Logan—F. O. Edye.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 283-v-29 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las dos p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Antonio Machado, de Río Janeiro a Avenida Patricias Argentinas; Franklin, de Río Janeiro a Avenida Patricias Argentinas y Ramos Mejía; de Arengreen a Antonio Machado; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo número 525, primer piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1916. — El Secretario.

v-31 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2° semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase por segunda vez a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de agosto próximo, fijándose al efecto el día 31 del corriente a las tres de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaria Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 551 A;

1 cubierta Esa Michelin de 920 x 120.
1 cubierta antiderrapan Pirelli de 920 x 120.
2 cámaras de aire Michelin de 920 x 120.
2 esponjas para coche.
2 gamuzas para coche.
1 tarro polvo de talco.
2 tarros Brillant Belge de medio litro.
2 cajones de aceite Viscosine Triple.
4 bujías Boch número 13.
30 cajones de nafta Wico verde. — Buenos Aires, Julio 25 de 1916. — El Secretario.

v-31 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para realizar las obras de cambio de nivel de la vereda del edificio fiscal calle Ramón Falcón 2934, para el día 7 de Agosto próximo a las 3 p.m. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en los formularios que proveerá la Dirección de Arquitectura a los interesados y de conformidad con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario General.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez N° 2849 (Escuela N° 3 del Consejo Escolar 10o), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1o agosto.

Consejo Nacional de Educación. —

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo a las tres p. m., para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi.

Por datos, dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N° 935, 2° piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N° 935, 2° piso, de 1° a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.—José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Cueli de Pintos, en su carácter de viuda del exjubilado don Emilio Pintos. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sosa de Vidal por sí y por sus hijos menores doña Mercedes y doña Peregrina Vidal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Florencia Domínguez de Fontana por sí y por sus hijas menores doña Sara, doña Raquel Valentina y doña Irma Fontana, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Fontana. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Sofía Zapiola de Razetti por sí y por sus hijos menores don Alberto Julián, doña Justina Antonina, doña María Esther, don Jorge Eduardo y doña Honoria Celina Razetti, en su caráter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Carlos Ernesto Razetti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Luraschi de Aycardi, en su carácter de madre del ex empleado de la Subprefectura General de Puertos, don Carlos Francisco Aycardi. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Garate de Vallejos, por sí y por sus hijos menores don Edmundo Dámaso, doña María Esther y doña Haydée Vallejos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Facundo o Facundo Primitivo Vallejos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo Chávez en representación de su pupila la menor Trinidad Bustos, esta última en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Bustos. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El secretario.

v-31 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 14,89 moneda nacional, que adeuda en concepto del cargo número 3779, por derechos aduaneros, y presentar a esta Repartición un sello de pesos 7,03 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Oficial de Administración, don Luis Horacio J., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 33,65 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasaje otorgado con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al Empleado del Departamento de Guerra, don Gregorio Rocha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 157,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes otorgados con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Luis Ferber, para

que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10,62 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, más la suma de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Tosti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 5,00 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas del expediente iniciado a raíz de su solicitud, pidiendo permiso para la exportación de metales, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1o agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 19.138,80 moneda nacional, importe que adeuda al fisco en concepto de boletas de deudas de contribución territorial y patentes que retiene en su poder, bajo apercibimiento de lo prescripto por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1o agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Edmundo Poisson y Pascual Tornese, ex Empleados del Departamento de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General las sumas de pesos 28,75 y pesos 22,78 moneda nacional, respectivamente, cantidades que quedaron adeudando al ser dados de baja del Ejército, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1o agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datal'an y correspondientes al Expediente de Rezagos No 32/1916 o 29 R. o 610 A. o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 32/1916.

Marca J. R., número 162.166, 2 cajones, vapor P. de Asturias, paquete 1971, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; marca A. L. V., número 73, 1 casco, vapor Quessaut, paquete 2279, fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca D. H. T., sin número, 4 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca G. S. C. sin número, 209 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. S., sin número, 2 1/4 barriles, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca B. G., sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 198, fecha de entrada Enero 12 de 1913; marca H. B., número 847 al 49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913; marca T, sin número, 2 cajones, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. H. C., número 4515 al 18, 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca F. F. C., sin número, 45 cajones, vapor Paraná, paquete 4313 fecha de entrada Septiembre 13 de 1911; marca B. M., sin número, 199 cajones, vapor Frisia, paquete 197, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca J. Z., sin número, 20 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca Eugenio Manonus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. C., número 2378 al 91, 14 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca P. C. abajo M. C., número 2076 al 77, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca Muestras abajo P. C., número 2075, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca V. R., número 1. 2, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca en diamante S. arriba P. R., sin número, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca M. R. L., número 6625, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca R. LL., número 1, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca D. H., número 2. 3. 5. 7, 4 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca G. A. S., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca E. A., sin número, 43 cajones, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca J. R. C., sin número, 85 cajones, vapor T. de Savoia, paquete 14, fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca G. D. O., sin número, 17 bordalesas, vapor Toscana, paquete 1499, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca A., sin número, 1 caja, vapor T. de Savoia, paquete 2049, fecha de entrada Mayo 13 de 1915; marca en diamante C. arriba S. P. abajo C., sin número, 51 cajones, vapor Flaudre, paquete 2068 fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca L. A./Agad., número 225, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca L. A./gag., número 227, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca L. A./gam, número 229, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 24 de 1915; — El Jefe.

v-1o agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datal'an y correspondientes al Expediente de Rezagos No 36/1916 o 33 R. o 638 A. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 36/1916.

Marca S. C. abajo M. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. M. C., sin número, 4 bultos, vapor S. Eglert, paquete 1089, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca G. O. G., sin número, 3 cajones, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca M. R. C., sin número, 74 cajones, vapor Madrid, paquete 1986 fecha de entrada Mayo 9 de 1915. — El Jefe.

v-1o agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datal'an y correspondientes al Expediente de Rezagos No 35/1916 o 296 R. o 624 A. o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 35/1916.

Marca A. V., sin número, 6 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca en triángulo B. O., número 14192. 156, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 2166, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca B. de F., número 503, 1 cajón, vapor Luteta, paquete 277, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca A. V., sin número, 11 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca C. T. C., sin número, 13 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca M. F., sin número, 81 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. H. C., número 14 al 16, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Alfredo Romero, sin número, 1 baúl, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; sin marca número 101 al 102, 2 bultos, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; marca R. D., sin número, 17 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 23 de 1915; marca M. C., número 14, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 13 de 1911; marca A. G. S., sin número, 250 cajones, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. H., número 6918, 1 cajón, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca E. M. C., número 33454, 1 cajón, vapor Raeuna, paquete 437, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca P. A. C., sin número, 109 cajones, vapor Raeuna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca V. P., número 686, 88, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca F. H. C., número 4307 al 11, 5 cajones, vapor Córdoba, paquete 533, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca K. C., sin número, 9 l'os, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada Febrero 13 de 1914. — El Jefe.

v-1o agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No 17.016, sc. 4748 o 364 C. o 1580 C. o 50 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Abelardo Bordau, número de abandono 174, número de encomienda 15570; José Spratto, número de abandono 176, número de encomienda 98096; J. E. Cantant, número de abandono 177, número de encomienda 34154; Vines y Muralles, número de abandono 178, número de encomienda 42222; Ramulli Gerardo, número de abandono 179, número de encomienda 42354; Dirección General de Acricultura, número de abandono 180, número de encomienda, 176400; D. E. Jhong, número de abandono 182, número de encomienda 89722; Edmund Jaly, número de abandono 183, número de encomienda 2214; M. Laffhause, número de abandono 184, número de encomienda 173069; A. Keuch, número de abandono 185, número de encomienda 172711; Gesshaupe, número de abandono 186, número de encomienda 175105; B. Grazier, número de abandono 187, número de encomienda 175296; Curs, número de abandono 188, número de encomienda 173019; M. J. Giaquini, número de abandono 189, número de encomienda 165395; M. J. Giaquini, número de abandono 190, número de encomienda 172752; M. J. Giaquini, número de abandono 191, número de encomienda 172753; Laura Hermanos, número de abandono 192, número de encomienda 96231; J. Deau, número de abandono 193, número de encomienda 88039; Angelo Zachatti, número de abandono 194, número de encomienda 94460; Dufre Leuz, número de abandono 195, número de encomienda 175014; A. Nixón, número de abandono 196, número de encomienda 167915; P. Juclis, número de abandono 197, número de encomienda 175202; M. Ockari, número de abandono 198, número de encomienda 133148; W. Eschman, número de abandono 199, número de encomienda 1771; César Cresfiani, número de abandono 200, número de encomienda 115827; Andrea Casale, número de abandono 201, número de encomienda 89258; Salvador Guacci, número de abandono 202, número de encomienda 94495 José Tagini, número de abandono 203, número de encomienda 140859; S. Silverter, número de abandono 204, número de encomienda 175001; Runcio Guiseppe, número de abandono 205, número de encomienda 62763; Ezio Constantini, número de abandono 210, número de encomienda 25989; Osvaldo Galecio, número de abandono 211, número de encomienda 64706; Constantino Viriani, número de abandono 212, número de encomienda 164506; Felicitas von Hilkun, número de abandono 213, número de encomienda 176554; Mónica Kriner, número de abandono 214, número de encomienda 179539; Freixás Urquijo, número de abandono 215, número de encomienda 3942; Freixas Urquijo, número de abandono 216, número de encomienda 3943; Freixas Urquijo, número de abandono 217, número de encomienda 3944; Freixas Urquijo, número de abandono 218, número de encomienda 3945; Freixas Urquijo, número de abandono 219, número de encomienda 3946; Freixas Urquijo, número de abandono 220, número de encomienda 3947; Freixas Urquijo, número de abandono 221, número de encomienda 4247; Freixas Urquijo, número de abandono 222, número de encomienda 4248; Freixas Urquijo, número de abandono 223, número de encomienda 4249; Freixas Urquijo, número de abandono 224, número de encomienda 4250; Freixas Urquijo, número de abandono 225, número de encomienda 4251; Freixas Urquijo, número de abandono 226, número de encomienda 4252; Freixas Urquijo, número de abandono 227, número de encomienda 4253; Freixas Urquijo, número de abandono 228, número de encomienda 4254; Freixas Urquijo, número de abandono 229, número de encomienda 4255; Freixas Urquijo, número de abandono 230, número de encomienda 4256; Freixas Urquijo, número de abandono 231, número de encomienda 4257; Freixas Urquijo, número de abandono 232, número de encomienda 4258; Freixas Urquijo, número de abandono 233, número de encomienda 4259; Freixas Urquijo, número de abandono 234, número de encomienda 4260; Freixas Urquijo, número de abandono 235, número de encomienda 4261; Freixas Urquijo, número de abandono 236, número de encomienda 4262; Freixas Urquijo, número de abandono 237, número de encomienda 4264; Freixas Urquijo, número de abandono 238, número de encomienda 4265; Freixas Urquijo, número de abandono 240, número de encomienda 4267; Freixas Urquijo, número de abandono 241, número de encomienda 4268; Freixas Urquijo, número de abandono 242, número de encomienda 4269; Freixas Urquijo, número de abandono 243, número de encomienda 4270; Freixas Urquijo, número de abandono 244, número de encomienda 4271; Freixas Urquijo, número de abandono 245, número de encomienda 4272; Freixas Urquijo, número de abandono 246, número de encomienda 4273; Freixas Urquijo, número de abandono 247, número de encomienda 4274; Freixas Urquijo, número de abandono 248, número de encomienda 4275; Freixas Urquijo, número de abandono 249, número de encomienda 4276; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4277; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4278; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4279; Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4280; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4281; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4282; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número ed encomienda 4283; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de enco-

mienda 4284; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4285; Freixas Urquijo, número de abandono 259, número de encomienda 4236; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4237; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4238; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4239; Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4290; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4291; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4292; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número de encomienda 4293; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de encomienda 4294; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4295; Freixas Urquijo, número de abandono 269, número de encomienda 4296; Freixas Urquijo, número de abandono 270, número de encomienda 4297; Freixas Urquijo, número de abandono 271, número de encomienda 4298; Freixas Urquijo, número de abandono 272, número de encomienda 4299; Nicolás Elía, número de abandono 273, número de encomienda 62159; García Manuel, número de abandono 274, número de encomienda 63691; marca Banol A, número de abandono 275, número de encomienda 69767; marca Bardas Adolfo, número de abandono 276, número de encomienda 72450; marca Barrou R. F., número de abandono 277, número de encomienda 84347; marca Septe J., número de abandono 278, número de encomienda 88504; marca Gain Faragge, número de abandono 279, número de encomienda 88505; marca Dralin J. M., número de abandono 230, número de encomienda 105527; marca Barbiere M., número de abandono 281, número de encomienda 106759; marca Serant E, número de abandono 282, número de encomienda 115369; marca Gómez B, número de abandono 283, número de encomienda 115384; marca Achoi A. de la, número de abandono 234, número de encomienda 142142; marca Moreno J., número de abandono 235, número de encomienda 143098; marca Bernard R. T., número de abandono 236, número de encomienda 146065; marca Bau C. Aurelia, número de abandono 237, número de encomienda 146067; marca Fernández M., número de abandono 238, número de encomienda 146223; marca Fernández M., número de abandono 239, número de encomienda 146224; marca Clotilde D. de González, número de abandono 290, número de encomienda 171254; marca Dressler U., número de abandono 291, número de encomienda 21226; marca Anasta Kybacos A., número de abandono 292, número de encomienda 31096; marca Caneira Francisco, número de abandono 293, número de encomienda 118797; marca C. Darandass, número de abandono 294, número de encomienda 122254; marca Ramona R. Gómez, número de abandono 295, número de encomienda 127332; marca Micele Perrone, número de abandono 296, número de encomienda 128369; marca A. H. Beckurth, número de abandono 297, número de encomienda 123361; marca A. O. Bubingham, número de abandono 298, número de encomienda 129225; marca P. Hapworth, número de abandono 299, número de encomienda 167881; marca W. H. Dormar, número de abandono 300, número de encomienda 167897; marca Ferd Ford, número de abandono 301, número de encomienda 172716; marca R. Nuncio, número de abandono 302, número de encomienda 173121; marca E. Pelizzola, número de abandono 303, número de encomienda 793; marca H. A. Bove, número de abandono 304, número de encomienda 300795; marca Cresti Francisco, número de abandono 305, número de encomienda 400552; marca F. Darvaud, número de abandono 305, número de encomienda 500?21; marca N. Leng, número de abandono 307, número de encomienda 600236; marca Emilio Brignole, número de abandono 308, número de encomienda 111597; marca Carlini Jusausti, número de abandono 309, número de encomienda 13169; marca Persirale número de abandono 310, número de encomienda 16685; marca Selmay, número de abandono 311, número de encomienda 173071; marca W. Ramsden, número de abandono 312, número de encomienda 5901; marca E. Bruzaferri, número de abandono 313, número de encomienda 128840; marca José J. Molina, número de abandono 314, número de encomienda 126144; marca Mario Maudelli, número de abandono 315, número de encomienda 127633; marca Mario Maudelli, número de abandono 316, número de encomienda 127634; marca Medeci Angel, número de abandono 317, número de encomienda 123778; marca L. G. Walkese, número de abandono 318, número de encomienda 129045; marca E. Brummer, número de abandono 319, número de encomienda 130616; marca Lewank, número de abandono 320, número de encomienda 41910; marca Vicente Sur, número de abandono 321, número de encomienda 63135; marca Julio D. Gaudenard, número de abandono 322, número de encomienda 674; marca Arturo Alzaga, número de abandono 323, número de encomienda 677; marca A. S. Oldfiell, número de abandono 324, número de encomienda 104618; marca Juan S. Nassano, número de abandono 325, número de encomienda 122154; marca sin número, número de abandono 325, número de encomienda 91688; marca F. Latzina, número de abandono 327, número de encomienda 2591; marca Carlos Maraggia, número de abandono 328, número de encomienda 25909; marca Antonio Dell Oro, número de abandono 329, número de encomienda 25749; marca P. Fontrodona, número de abandono 330, número de encomienda 87811; marca H. D., Ford, número de abandono 331, número de encomienda 99781; marca Leon Audalín, número de abandono 332, número de encomienda 129983; marca José Zeni, número de abandono 333, número de encomienda 133637; marca Mauricio Testa, número de abandono 334, número de encomienda 189489; marca E. Bresciano, número de abandono 335, número de encomienda 190237; marca Cross Joung, número de abandono 336, número de encomienda 190313; marca Ricardo Nedina, número de abandono 337, número de encomienda 128490; marca Phipip Titch, número de abandono 338, número de encomienda 128970; marca W. O. Bachinse, número de abandono 339, número de encomienda 140725; marca W. M. Sewart, número de abandono 340, número de encomienda 6267; marca A. B. Wilkinson, número de abandono 341, número de encomienda 11174; marca G. Larsen, número de abandono 342, número de encomienda 42307; marca Peder Green, número de abandono 343, número de encomienda 78842; marca Graciana Bile, número de abandono 344, número de encomienda 148044; marca H. C. Lund, número de abandono 345, número de encomienda 79345; marca Agustín Dellepiane, número de abandono 346, número de encomienda 142710; marca Gorge Grunord, número de abandono 347, número de encomienda 124803; marca F. Oliver y Segura, número de abandono 348, número de encomienda 154050; marca A. Gutiérrez y Cía., número de abandono 349, número de encomienda 153606; marca P. A. Ardehastle, número de abandono 350, número de encomienda 21635; marca John Simpón, número de abandono 351, número de encomienda 178194; marca D. Forque, número de abandono 352, número de encomienda 12430; marca A. Nél, número de abandono 353, número de encomienda 2830; marca E. J. Robertson, número de abandono 354, número de encomienda 44931; marca Electital Engineer, número de abandono 355, número de encomienda 113294; marca J. Abonlaifa, número de abandono 356, número de encomienda 1408; marca A. M. Blanud, número de abandono 357, número de encomienda 6438; marca Gallinors, número de abandono 358, número de encomienda 6536; marca H. March, número de abandono 359, número de encomienda 6683; marca Blundell, número de abandono 360, número de encomienda 10723; marca G. Scaff, número de abandono 361, número de encomienda 10927; marca C. Croft, número de abandono 362, número de encomienda 10951; marca W. Wichamann, número de abandono 363, número de encomienda 17560; marca Volpi Giovanni, número de abandono 364, número de encomienda 19571; marca W. A. Ermann, número de abandono 365, número de encomienda 21282; marca Biquard B. Klein, número de abandono 366, número de encomienda 23228; marca Biquard B. Klein, número de abandono 367, número de encomienda 23229; marca Dupré y Leuz, número de abandono 368, número de encomienda 23671; marca Enrique Tarelli, número de abandono 369, número de encomienda 21189; marca Biquard B. Klein, número de abandono 370, número de encomienda 24362; marca Fournal, número de abandono 371, número de encomienda 24431; marca Oscar Barisonn, número de abandono 372, número de encomienda 24855; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 373, número de encomienda 25455; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 374, número de encomienda 25455; Martín Hnos., número de abandono 375, número de encomienda 26131; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 376, número de encomienda 27534; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 377, número de encomienda 27535; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 378, número de encomienda 27536; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 379, número de encomienda 27557; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 380, número de encomienda 27558; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 331, número de encomienda 27559; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 382, número de encomienda 27572; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 383, número de encomienda 27573; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 384, número de encomienda 27532; marca Maré Turián, número de abandono 385, número de encomienda 2165; marca Briozzo Luiggi, número de abandono 386, número de encomienda 25694; marca Semanario La Vos Rusa, número de abandono 387, número de encomienda 36465; marca Garibaldi Antonio número de abandono 388, número de encomienda 36509; marca G. Verso Laure, número de abandono 389, número de encomienda 38763; marca Roberto Janques, número de abandono 390, número de encomienda 153096; marca Ceferino Peñalra, número de abandono 391, número de encomienda 136753; marca D. M. Paterson, número de abandono 392, número de encomienda 168491; marca Stefán Losterie, número de abandono 393, número de encomienda 107655; marca Angel Aguirre, número de abandono 394, número de encomienda 18873; marca Hugo Fromn, número de abandono 395, número de encomienda 90137; marca Alberto Sioa, número de abandono 396, número de encomienda 96792; marca Catala y Abeuce, número de abandono 397, número de encomienda 104654; marca Marteni y Cía., número de abandono 398, número de encomienda 107638; marca Carmen Etulani, número de abandono 399, número de encomienda 10660; marca H. Lambert, número de abandono 400, número de encomienda 112570; marca The Electrical Engineer, número de abandono 401, número de encomienda 113205; marca J. Wolf y Cía., número de abandono 402, número de encomienda 122324; marca J. Bradford y Cía. número de abandono 403, número de encomienda 122802, marca D. W. Goodrich, número de abandono 404 número de encomienda 124735; marca G. Stenning Drop., número de abandono 405, número de encomienda 130911; marca Errín Friedli, número de abandono 406, número de encomienda 139930; marca Charles Anderson, número de abandono 407, número de encomienda 145409; marca Carlos Bech, número de abandono 408, número de encomienda 149562; marca Alfredo Martín, número de abandono 409, número de encomienda 152352; marca Cía. Azúl Argentino, número de abandono 410, número de encomienda 12111; marca Oláf Olsín, número de abandono 411, número de encomienda 26806; — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 33 o 952 D., o 559 A., o 73 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca X, sin número, 3 barcas, vapor Boborema, paquete 5014, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 185 o 299 D., o 580 A., o 72, D., que debe presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca MH, número 6918, 1 cajón, vapor Carí, paquete 251, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca EMC, número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 427, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca KC, sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca EF, o EM, número 7311, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SZL, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca FML, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca ABC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca UC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 agosto.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de cinco días, a toda persona que se considere con derecho a un fardo de cueros que fuera traído a este puerto por el vapor «Ciudad de Buenos Aires», por un pasajero cuyo nombre se ignora, bajo apercibimiento de si no compareciera a tomar intervención en el expediente Nº 111, letra P, del corriente año en el plazo fijado, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-31 julio.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don Carlos Virgilio, domiciliado en la calle Necochea 925 y a toda persona que se considere con derecho a un fusil Winchester, que le fuera secuestrado al referido Virgilio al intentar introducirlo a plaza clandestinamente, a tomar intervención en el expediente número 95, letra V, del corriente año, que se sigue ante la oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-31 julio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Angel Rey y José Crujeiras, y a toda persona que se considere con derecho a 48 pistolas que les fuera secuestradas a los referidos individuos que se ha dictado resolución en los expedientes Nos. 82 y 83, letra F, del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Elevar a la Justicia Federal copia del resto de lo actuado a los fines que crea pertinentes. Notifíquese, repónganse los sellos. — A. Caprile. Lo que se hace saber por el término de tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieren a cancelar estos autos tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-28 julio.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza para dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a don Sirano Olivera, marinero del vapor 1º de Mayo, o a toda persona que se considere con derecho a 10 cajas de cigarros que le fueran secuestradas al referido Olivera, al intentar introducirlas clandestinamente a plaza, bajo apercibimiento de si no comparecieren, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y sumarios. — Julio 18 de 1916. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30-1916 o 251 R. o 543 A. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante B.H., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca D.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca B., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M.R.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M. B. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. M. Collius, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajon, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado vapor se ignora: marca T.M., sin número, 1 cajon, vapor se ignora; marca T.F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca W.H., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca E.C.B.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 450 cajones, vapor se ignora; marca F.C. A., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte Nº 377 M. o 322 R. o 1039 R. o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. A. Eidelberg, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-102, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Cervecería Quilmes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-104, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-122, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Gemimg, número 145. 1 cajón, vapor F.C. Pacífico, serie A-430, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-465, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca P.A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-466, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número 1 cajón, vapor Byron, serie A-512, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número, 1 cajón. vapor Byron, serie A-513, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Iglesias, Bidón, Chanal, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A-641, fecha de entrada Enero 23 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 5, 1 cajón, vapor Savoia, serie A-717, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 10, 1 cajón, vapor Savoia, serie 718. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 13, 1 cajón, vapor Savoia, serie 721, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 8, 1 cajón, vapor Savoia, serie 722. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 12, 1 cajón, vapor Savoia, serie 727, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 7, 1 cajón, vapor Savoia, serie 728, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Magdalena y Cía. número 24. 1 cajón, vapor Cádiz, serie 714, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 241, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 242 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Boho Hott, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie 362, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 caja, vapor Araguaya, serie 389, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie 427, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 11. 1 cajón, vapor Savoia, serie 729, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A.G., número 1915, 1 cajón, vapor Samara, serie A-874, fecha de entrada Enero 28 de 1916; marca Sudrika Sebiska. número 8753, 1 paquete, vapor Tubantia, serie A-1167, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca Ana Buk, sin número, 1 lío, vapor Tubantia. serie Z-169, fecha de entrada Enero 29 de 1916. — El Jefe.

v-7 agosto.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 17 E., o 20 E., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso. pués de lo contrario dichas mercaderías serán vendidas en subasta pública.

Estas mercaderías fueron salvadas del incendio ocurrido en los depósitos de Catalinas Sud, el día 9 de Febrero, del año 1914.

Sin marca y sin número 250 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 64 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 13 tamb., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 7 piletas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 24 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 38 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 1 engranaje vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 100 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 49 damaj., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 220 latas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 151 frascos vapor se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 6569 platos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 2150 tazas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 20 palang., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 658 fuentes, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 48 teteras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 servicios, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 5 soperas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 83 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Domingo De Rose**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer la firma de un pagaré por la suma de siete mil pesos moneda nacional, que aparece otorgado a favor de don Enrique Zartmann, y presentado por éste en juicio bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y de nombrársele defensor de oficio, si dentro de dicho término no comparece, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido. — Formosa, Junio 26 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

Nº . . . .-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayundantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el ex-

pediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdición de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25, clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0,92, puntal 0,50; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53780

PREDILECTA

Julio 21 de 1916. — José Orfila. — Vinos de la clase 23.

v-1º agosto.

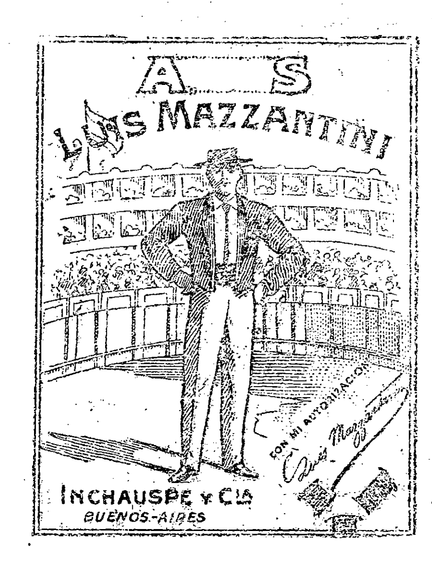
Acta Nº 53757



Julio 20 de 1916. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-1º agosto.

Acta Nº 53759



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53760

ORANGININE

INCHAUSPE Y CIE

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

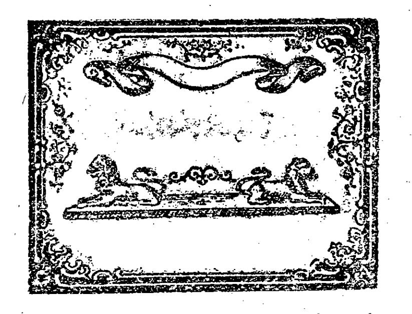
Acta Nº 53762



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53763

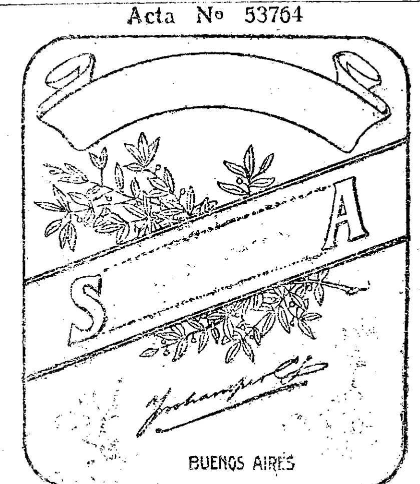


SAINT MEDARD

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53764



BEOMONT

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53765

HASTA DESPUÉS DE MUERTA...

Julio 21 de 1916. — Florencio Parravicini, Edrardo Martínez de la Pera y Ernesto Gunche. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-1º agosto.

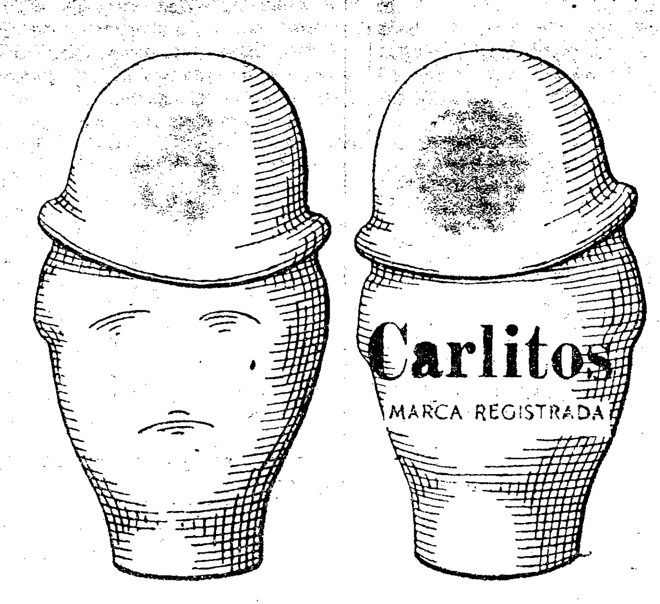
Acta Nº 53766



Julio 21 de 1916. — Holepwof Hosiery Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53755



Julio 20 de 1916. — Gregorio Litvin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-1º agosto.

Acta Nº 53758



LANZAC

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

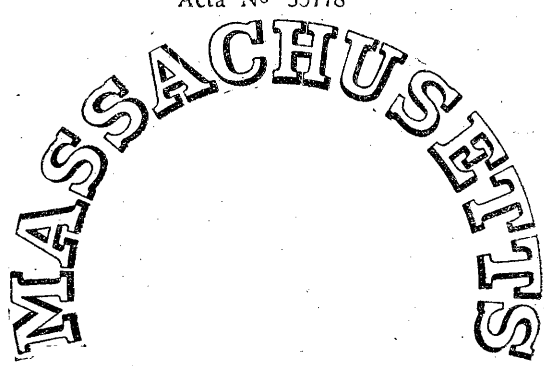
Acta Nº 53768

AEOLIAN

Julio 21 de 1916. — The Aeolian Company. — Máquinas y aparatos reproductores de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6.

v-1º agosto.

Acta Nº 53778



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53779



Julio 21 de 1916. — Ricardo Delledonne. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53686

FFF

Julio 18 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53738

A. & F. PEARS'S
GENUINE
TRANSPARENT SOAP.
SHAVING STICK.
PRICE 1s.
A & F Pears



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53741



Julio 20 de 1916. — Monument Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53745

BIOPHANE

Julio 20 de 1916. — La Cel'ophane, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53750

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1916. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-1º agosto.

Acta Nº 53753

NILO

Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53754

LA PRODUCTORA INDUSTRIAL AMERICANA

Julio 20 de 1916. — Martín Giachino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º agosto.

Acta Nº 53756

LOS GOBELINOS

Julio 20 de 1916. — Pedro y Demetrio de Miguel Sáez. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.

v-1º agosto.

Acta Nº 53776



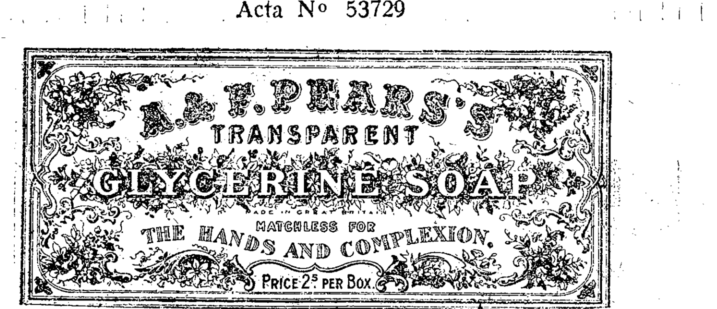
Julio 21 de 1916. — M. Castro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 52522



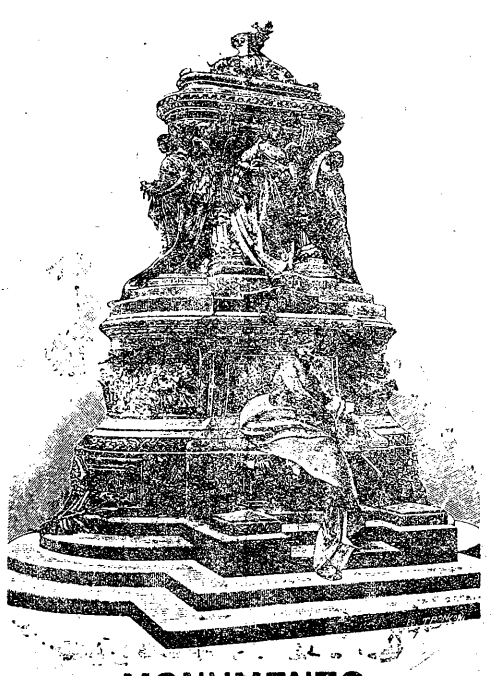
Abril 26 de 1916. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (modificada).
v-1º agosto.

Acta Nº 53729



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53744



MONUMENTO

Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

Acta Nº 53739



BUENOS AIRES
TABACOS GENUINOS
DEL ORIENTE

Julio 20 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-1º agosto.

Acta Nº 53742

ROCA

Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

Acta Nº 53743

Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

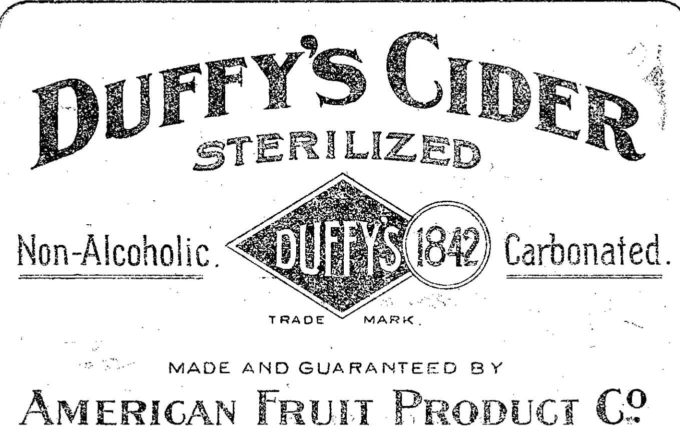
Acta Nº 53751



Julio 20 de 1916. — Antonio Subirana. — Anisados, en general, de la clase 23.
v-1º agosto.

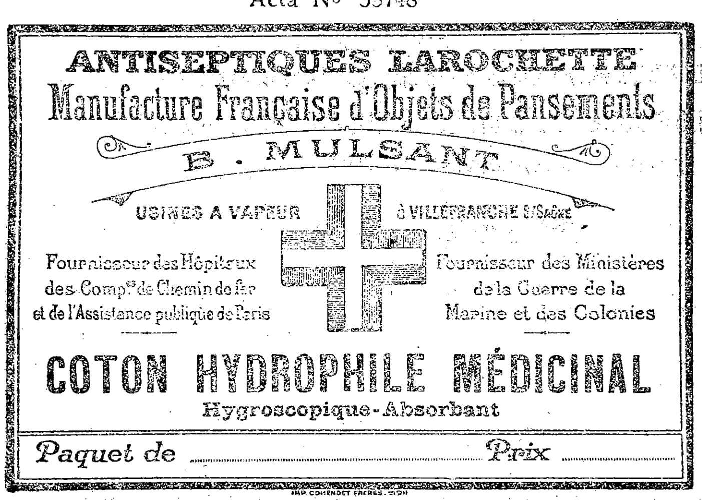
Acta Nº 53747





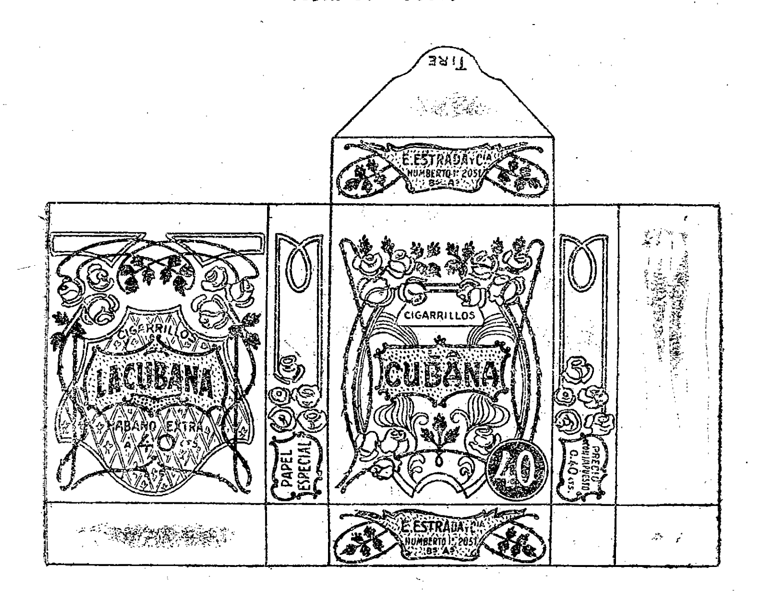
Julio 20 de 1916. — Duffy Mott Company. — Sidras de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53748



Julio 20 de 1916. — Benoit Mulsant.— Productos asépticos y antisépticos, especialmente algodón hidrófilo medicinal, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53749



Julio 20 de 1916. — Emiliano Estrada y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-1º agosto.

Acta Nº 53752

AU FIL BARBELÉ

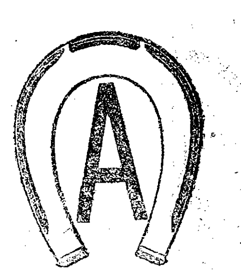
Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilas de seda, lino, lana, algodón, rami e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 16.
v-1º agosto.

Acta Nº 53746

CAPES-VISCOSE

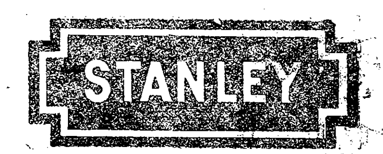
Julio 20 de 1916. — Capes Viscose Societé Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

Acta Nº 53767



Julio 21 de 1916. — The Atha Tool Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53769



Julio 21 de 1916. — Stanley Rule y Level Company. — Herramientas en general de carpinteros, de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53770



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.
v-1º agosto.

Acta Nº 53771



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53772

BOLIVAR

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53773

SAGRARIO

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53774

GRAVINA

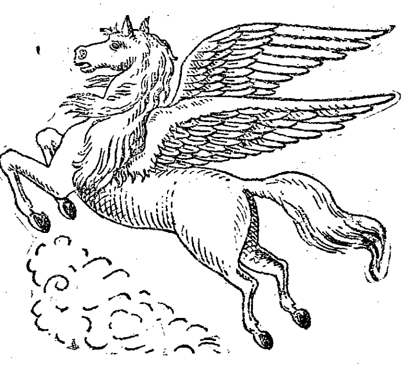
Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53775



Julio 21 de 1916. — Adic Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53777



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-1º agosto.

Acta Nº 53761



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53.717



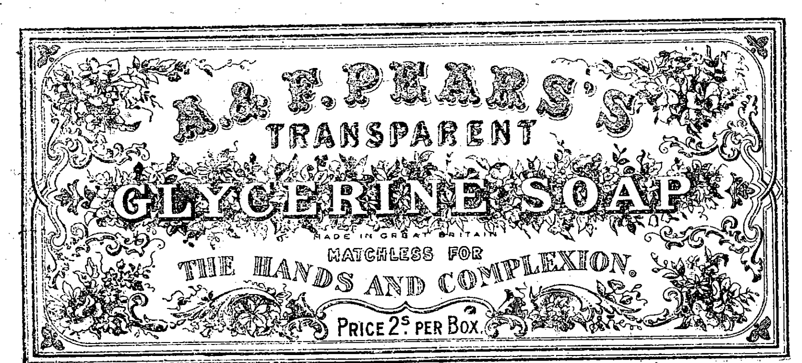
Julio 20 de 1916. — José Palma. — Cafés, tes y chocolates, de la clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 53.720



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2. v-29 julio.

Acta Nº 53.727



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-29 julio.

Acta Nº 53.714



Julio 19 de 1916. — Federico Perea. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 51.507

CARDIOTÓNICO PLEVANI



Muy útil para prevenir apoplejía, la dispnea cardíaca, angina pectoris, la esclerosis cardio-vascular y las enfermedades del corazón en general, las palpitaciones y las arritmias de causas nerviosas.

Compuesto y preparado con especial procedimiento



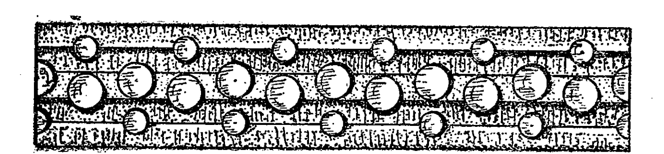
Febrero 8 de 1916. — Sante Spineda — Un producto medicinal de la clase 2 (modificada). v-29 julio.

Acta Nº 53.698



Julio 19 de 1916. — Goodall Wors- ted Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lence ría, de la clase 15. v-29 julio.

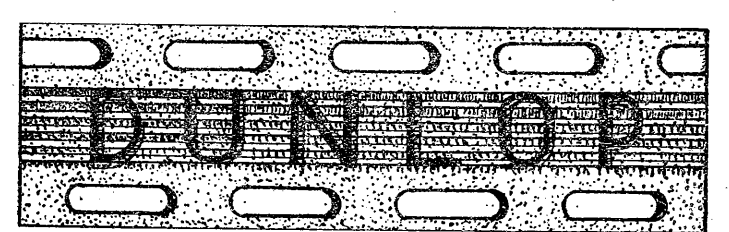
Acta Nº 53.701



MAGNUM

Julio 19 de 1916. — Dunlop Pneu- matic Tyre Company (South America) Limited. — Llantas y cubiertas en ge neral, para rodados, de la clase 17. v-29 julio.

Acta Nº 53.702



Julio 19 de 1916. — Dunlop Pneu matic Tyre Company (South America) Limited. — Llantas y cubiertas en general, para rodados, de la clase 17. v-29 julio.

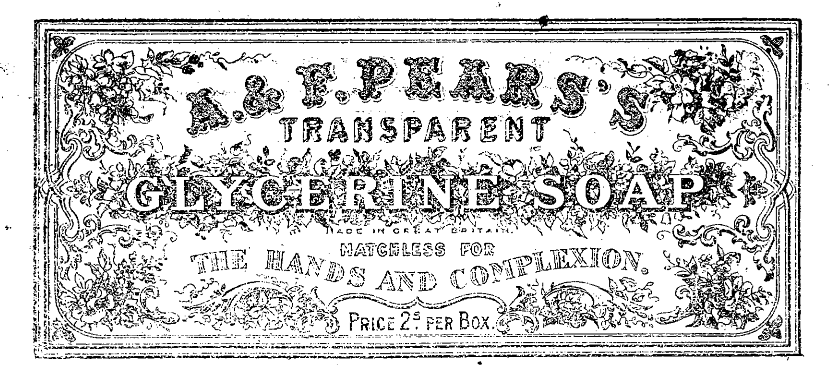
Acta Nº 53.712

GRAN BEBIDA DE MODA
SIN ALCOHOL
La Neutral
FABRICADA POR
ESTEVEZ Y RIZZA
RIOJA 2439 — ROSARIO

GRAN BEBIDA DE MODA
La Neutral
SIN ALCOHOL
FABRICADA POR
ESTEVEZ Y RIZZA
RIOJA 2439
ROSARIO

Julio 19 de 1916. — Esteves y Rizza. — Una bebida sin alcohol, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 53.728



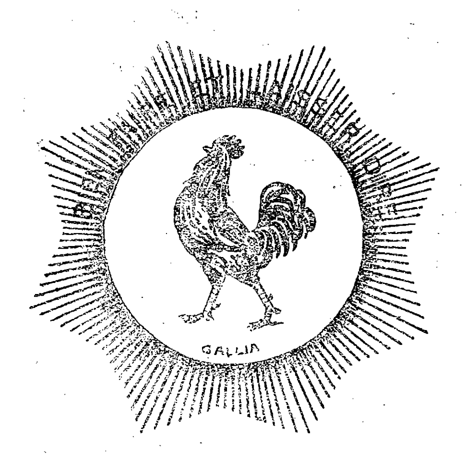
Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-29 julio.

Acta Nº 53.734



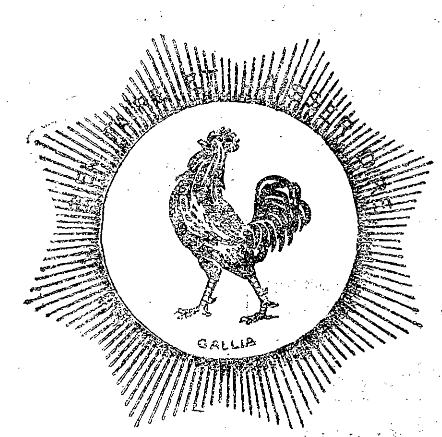
Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.
v-29 julio.

Acta Nº 49.797



Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (substituída).
v-29 julio.

Acta Nº 49.798



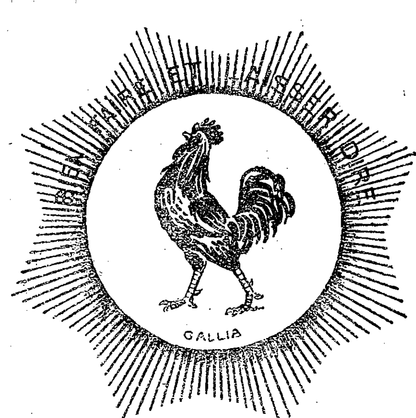
Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).
v-29 julio.

Acta Nº 53.631

VICTOR

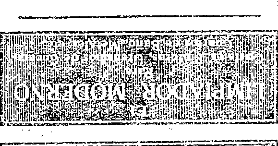
Julio 13 de 1916. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, sus partes, componentes, accesorios y repuestos, de la clase 25.
v-29 julio.

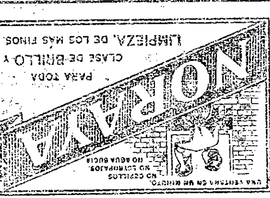
Acta Nº 52.142

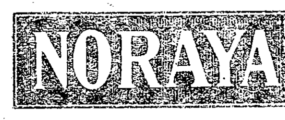


Marzo 24 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (substituída).
v-29 julio.

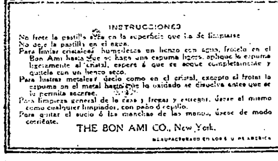
Acta Nº 53.588







NORAYA



Julio 11 de 1916. — The Bon Ami Company. — Jabones de todas clases, para lustrar y limpiar objetos y artículos en general, de la clase 14.
v-29 julio.

Acta Nº 53.521

DANTE



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada).
v-29 julio.

Acta Nº 53.694

APIRETINA

Julio 19 de 1916. — Etcheberry y Bagnati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 julio.

Acta Nº 53.695

NUTROGENO

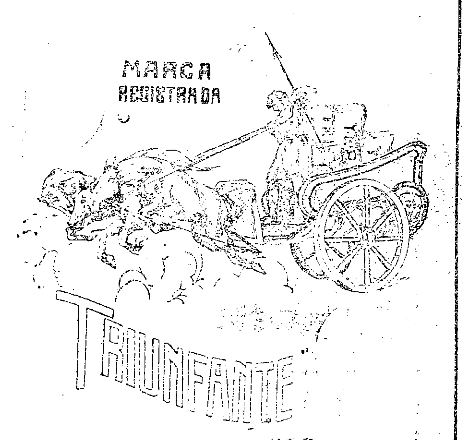
Julio 19 de 1916. — Etcheberry y Bagnati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 julio.

Acta Nº 53.696



Julio 19 de 1916. — Itala Film. — Ing. Sciamengo y Pastrone. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-29 julio.

Acta Nº 53.697



Julio 19 de 1916. — Olimpio Fernández. — Yerba mate, de la clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 53.699

COMPAÑÍA COLONIAL

Julio 19 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 53.700

LA COLONIAL

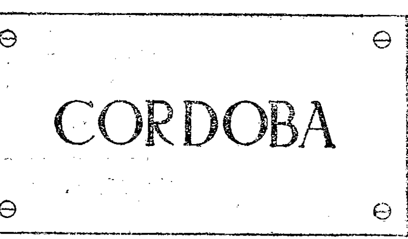
Julio 19 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 53.703

PERICLES

Julio 19 de 1916. — Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America) Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-29 julio.

Acta Nº 53.704



Julio 19 de 1916. — Dutilh Smith; Mc Millan y Co. (S. A). — Tanques, depósitos, graneros, trojes, silos y sus similares, de la clase 5.
v-29 julio.

Acta Nº 53.705

GERUNDIO

Julio 19 de 1916. — Alberto E. Lalanne. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-29 julio.

Acta Nº 53.706

GRAN MUNDO

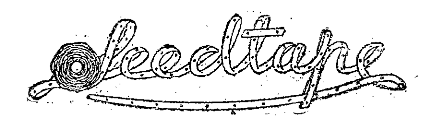
Julio 19 de 1916. — Rudecindo Iglesias. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 julio.

Acta Nº 53.707

YOUNGSTOWN

Julio 19 de 1916. — The Youngstown Sheet y Tube Company. — Hojas, láminas o planchas de hierro o acero para caños y tubos y tubos y caños del mismo material, de la clase 4.
v-29 julio.

Acta Nº 53.708



Julio 19 de 1916. — American Seedtape Company. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24.
v-29 julio.

Acta Nº 53.709



Julio 19 de 1916. — Florsheim Shoe Company. — Alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, y partes de los mismos, de la clase 16.
v-29 julio.

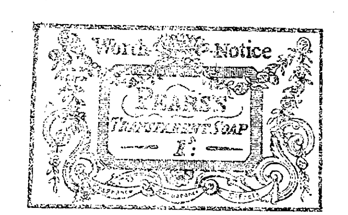
Acta Nº 53.735



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

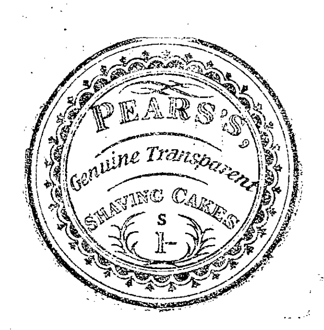
Acta Nº 53.731



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-29 julio.

Acta Nº 53.722



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 53.725



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

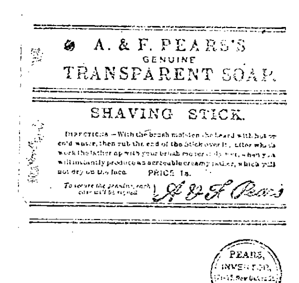
Acta Nº 53.733



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-29 julio.

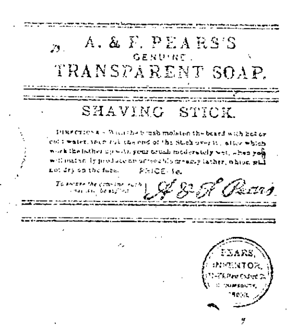
Acta Nº 53.736



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-29 julio.

Acta Nº 53.737



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

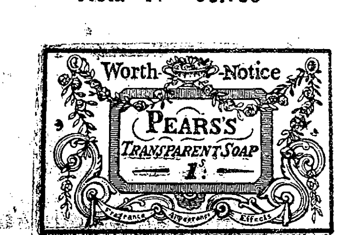
Acta Nº 53.726



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-29 julio.

Acta Nº 53.730



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 53.710

THE FLORSHEIM SHOE COMPANY U.S.A.

Julio 19 de 1916. — Florsheim Shoe Company. — Alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, y partes de los mismos, de la clase 16.

v-29 julio.

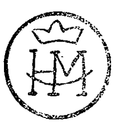
Acta Nº 53.711

VESUVIUS

Julio 19 de 1916. — Societé Anonyme des Anciens Etablissements Farge. — Calentadores de agua; distribuidores automáticos de agua caliente bajo presión y aparatos similares, de la clase 14.

v-29 julio.

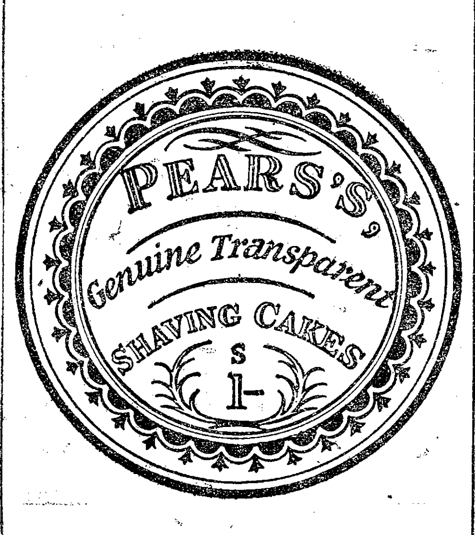
Acta Nº 53.713



Julio 19 de 1916. — Moller y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 julio.

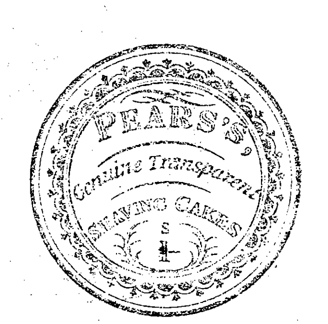
Acta Nº 53.721



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-29 julio.

Acta Nº 53.723



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

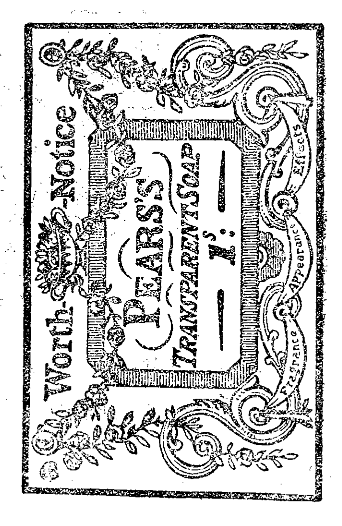
Acta Nº 53.724



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 53.732



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

Acta Nº 53.716

LA NACIONAL

Julio 20 de 1916. — Pablo Denti. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarrera de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, menos cigarrillos, de la clase 21.

v-29 julio.

Acta Nº 53.718



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 53.719



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-29 julio.

Acta Nº 53.715

ANGELINA

Julio 20 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional